



	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	JEFATURA DE PRODUCCIÓN
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD
<p>Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés, del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los números 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de San Andrés</p> <p>Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.</p> <p>Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015</p> <p>Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.</p> <p>Que se suscribió contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.6957960 con la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA CORALINA por la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$83.325.000), con el objeto de implementación y divulgación de la campaña educativa de buenas prácticas ambientales como estrategias en el marco del proyecto: Contribución de estrategias educativas y demostrativas ciudadanas en la gestión ambiental que incentiven la participación social en el Archipiélago de San Andrés y Providencia, a través de los diferentes medios de comunicación tradicionales y alternativos.</p> <p>El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural o jurídica con experiencia en publicidad visual en buses en circulación, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona</p> <p>Por ello, ante la insuficiencia de quien pudiera prestar el presente servicio, se considera justificada la contratación de los servicios detallados en el presente estudio, por lo que se propone la iniciación del correspondiente proceso de contratación.</p>

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de publicación de habladores en buses en circulación en marco del contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.6957960.
OBLIGACIONES GENERALES	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	<p>El contratista se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar la publicación de habladores (microperforados) en 4 buses en circulación • Entregar evidencia de microperforado instalados • Mantener la reserva de las informaciones que le sean confiadas, producto de la actividad. • Acatar el manual de ética del canal
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	<p>El contratista se obliga a:</p> <p>Presentar informe de actividades posterior a la finalización del mes en que se realicen las publicaciones, según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el periodo a cobrar</p>
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	<p>Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. • Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR	El valor total del contrato es por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$7.930.846) M.CTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	CD+ 516 del rubro presupuestal 214020406 Convenios
FORMA DE PAGO	<p>TELEISLAS hará pagos posteriores al mes en el que se realicen las publicaciones de acuerdo a los productos entregados por el contratista, los cuales se relacionan así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Publicación de habladores en buses en circulación: NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

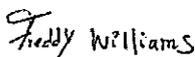
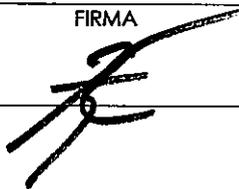
Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

	<p>SEIS PESOS (\$991.356) MCTE por cada publicación en cada uno de los buses en circulación</p> <p>Para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos</p>
DURACIÓN	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de DOS (02) MESES
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	N/A
GARANTÍAS	N/A
SUPERVISOR	JEFE DE PRODUCCION
OTROS	<p>Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.</p> <p>Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmídia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.</p>

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA

Persona jurídica con experiencia en publicidad en buses en circulación

SOLICITANTE	APRUEBA
FREDDY WILLIAMS Jefe de Producción	ANDRES FELIPE ESCALONA RENDÓN Gerente
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD: 01 de noviembre de 2024, San Andrés Isla

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shingle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES DE SAN ANDRES ISLA					
SIGLA COOBUSAN				NIT No. 800.100.668-0	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :		
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL. <input type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____			TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 2 (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		
MUNICIPIO SAN ANDRES		DIRECCIÓN CIRCUNVALARA KM 7 DESPACHO DE BUSES			
TELÉFONOS 3112789945		FAX		APARTADO AÉREO	
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	2			
3	SERVICIO DE PUBLICIDAD	4			
5		6			
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
GOBERNACION DE SAN ANDRES (CTO 638/2017)	X		608-5130801	26/12/2017	421.600.000
ARMADA NACIONAL (CTO 002-CBN4/2012)	X		601-3692000	15/12/2012	56.440.000
SENA (CONTRATO CO1.PCCNTR.6199916/2024)	X		608-5123066	31/12/2024	25.000.000
INFOTEP (CTO 040/2015)	X		608-5125916	24/11/2015	14.400.000
GOBERNACION DE SAN ANDRES (CTO 1963/2019)	X		608-5130801	21/12/2019	132.000.000
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO JAY		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) PADILLA		NOMBRES JAIRO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		NÚMERO 18.002.080	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES :					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA <i>Jairo Jay</i>			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO <i>Octubre 21/2024</i>		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE			CIUDAD Y FECHA		



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA
[]

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <i>JAY</i>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <i>PADILLA</i>	NOMBRES <i>JAIRO</i>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. _____	SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <i>14</i> MES <i>11</i> AÑO <i>1971</i> PAÍS <i>Col</i> DEPTO <i>Bol</i> MUNICIPIO <i>Alpaa</i>	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA PAÍS <i>Col</i> DEPTO <i>San Andrés</i> MUNICIPIO <i>San Andrés</i> TELÉFONO <i>312 789945</i> EMAIL <i>JairoJay@gmail.com</i>	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: <i>Bachiller</i>	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO
										<input checked="" type="checkbox"/>	<i>12</i>	<i>1988</i>

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIA ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
<i>UN</i>	<i>10</i>	<input checked="" type="checkbox"/>		<i>Compania publica</i>			
<i>TC</i>	<i>6</i>	<input checked="" type="checkbox"/>		<i>Tecnología agraria Empresa</i>			

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLE, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
<i>ingles</i>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>		
<i>Español</i>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD <i>COOBOSAH</i>	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>San Andrés</i>	MUNICIPIO <i>San Andrés</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>BUS corporativa yaho.com</i>	
TELÉFONOS <i>3112789945</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="20"/> MES <input type="text" value="10"/> AÑO <input type="text" value="2022"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL <i>Gerente</i>	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN <i>Km 7.</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

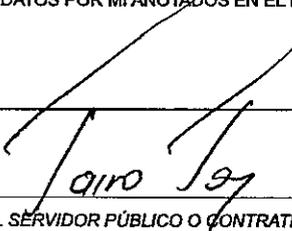
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	10	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____


 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____ NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS _____

Jairo Jay Padilla

***Dirección: San Andrés
Teléfono: Cel: 311 278 9945
San Andrés Islas***

Perfil

Poseo valores como la responsabilidad y el trabajo en equipo. Además de dominar la lengua universal, me considero una persona con una alta facilidad de absorber conocimientos teóricos y prácticos.

Datos Personales

<i>Lugar de Nacimiento</i>	<i>: Arjona - Bolivar</i>
<i>Fecha de Nacimiento</i>	<i>: 14 de Noviembre de 1971.</i>
<i>Documento de Identidad</i>	<i>: 18.002.080 de San Andrés Isla</i>
<i>Estado Civil</i>	<i>: Casado</i>
<i>Idiomas</i>	<i>: Español e Inglés.</i>

Información Académica

<i>❖ Secundaria</i>	<i>: Colegio Modelo Adventista (COMAD) San Andrés Isla - 1988</i>
<i>Título Obtenido</i>	<i>: Bachiller Académico</i>

- ❖ **Tecnológico** : *Corporación Universitaria del Litoral
Barranquilla - 1993*
- Título Obtenido** : *Tecnólogo en Administración de Empresas*
- ❖ **Profesional** : *Corporación Universitaria Rafael Nuñez
Cartagena*
- Título Obtenido** : *Contador Público*

Referencias Laborales

Empresa : **COOBUSAN**
Cargo Desempeñado : *Gerente*
Duración : *6 años*
Ciudad : *San Andrés Islas*
Teléfono : *501 5114*

Empresa : **FRUIT OF LIVE**
Cargo Desempeñado : *Gerente Operativo*
Duración : *6 meses*
Ciudad : *San Andrés Islas*

Referencias Personales

Nombre : *Dairo Mieles*
Ocupación : *Comerciante*
Teléfono : *316 578 9436*

Nombre : *Alirio Fonseca*
Ocupación : *Comerciante*
Teléfono : *317 661 2226*

Jairo Jay Padilla
CC N° 18.002.080 de SAI

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA				
1.1. DE BIENES Y RENTAS				
YO, JAIRO JAY PADILLA				
IDENTIFICADO CON: C.C.X C.E. T.I. N° 18,002,080 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:				
País	COLOMBIA	Departamento	SAN ANDRES	Municipio SAN ANDRES
Dirección SAN LUIS FLAT FARM			Teléfonos 3112789945	
Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:				
NOMBRES Y APELLIDOS		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO	
JOSEPHIN JAY JACKSON		1.123.636.473	HIJA	
DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, <input type="checkbox"/> PARA TOMAR POSESION <input type="checkbox"/> PARA RETIRARME <input type="checkbox"/> PARA ACTUALIZACION <input type="checkbox"/> PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE <input type="checkbox"/> QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:				
a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:				
CONCEPTO				VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES				37.100.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS				
GASTOS DE REPRESENTACION				-
ARRIENDOS				-
HONORARIOS				-
OTROS INGRESOS Y RENTAS				25.000.000
TOTAL				\$ 62.100.000
b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:				
ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:				
TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN		VALOR	

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2 DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO X tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION			N°
	C.C.	C.E.	T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 18.002.080

JAY PADILLA

APELLIDOS

JAIRO

NOMBRES



Jairo Jay

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-NOV-1971

ARJONA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

11-DIC-1989 SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-5600100-00265500-M-0018002080-20110325

0026287571A 2

2121223862

DECRE REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
 PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

CC 18002080

JAIRO
 JAY PADILLA

Date of Birth 14/11/1971

Place of Birth BOLIVAR

RH O+ Height 1.76

Live in San Andrés


 Signature


 RAIZAL

Date Issue 20/09/2017

Note

RAIZAL DUPLICADO.
 REEMPLAZA LA
 T.O.N. 0001539.



OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARIETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

0029282



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:24:05 AM horas del 28/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 18002080

Apellidos y Nombres: **JAY PADILLA JAIRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 - 25 barrio Modelía, Bogotá
D.C.

Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:

5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: [djjin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:djjin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256968828



PIB
10:25:52
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIRO JAY PADILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18002080:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 257159199

QR code
PIB
12:41:16
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COOBUSAN LTDA Identificado(a) con NIT número 8001006680:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 30 de octubre de 2024, a las 12:38:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	800100668
Código de Verificación	800100668241030123836

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de octubre de 2024, a las 10:29:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	18002080
Código de Verificación	18002080241028102917

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/10/2024 10:22:52 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **18002080** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104369023** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Busqueda

🖨 Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



🏠 GOV.CO

	<p>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA</p> <p>FORMATO ACTA DE INICIO</p>
---	--

ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	Contrato CO1.PCCNTR.3732102 de 2022.
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE MEDIANTE BONOS O VALERAS PARA LOS APRENDICES DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL SISBEN Y MADRES CABEZA DE FAMILIA DE LOS PROGRAMAS DE FORMACION TITULADA DEL CENTRO DE FORMACION TURISTICA GENTE DE MAR Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SAN ANDRES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR DEL APRENDIZ VIGENCIA 2022.
VALOR:	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$19.998.000C) M/CTE.
CONTRATISTA:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES URBANOS DE SAN ANDRES ISLAS
CEDULA:	800100668-0
REPRESENTANTE LEGAL:	THYME POMARE WALDROFF GEOVANNI
SUPERVISOR DESIGNADO:	MARIA EUGENIA CASTILLO HERNANDEZ – Coordinador Académico
PLAZO:	SEIS (6) MESES
LUGAR DE EJECUCION:	SAN ANDRES ISLAS

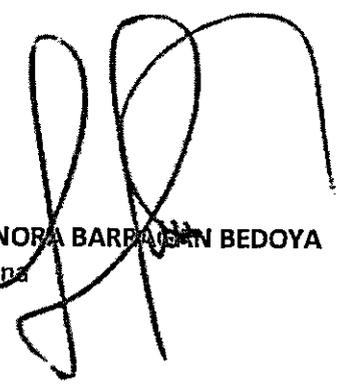
En la ciudad de **San Andrés** a los trece (13) días del mes de junio de 2022, de entre los suscritos **LEONORA BARRAGAN BEDOYA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.289.596, en calidad de Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro del SENA Regional San Andrés, por el SENA, y por la otra parte, **THYME POMARE WALDROFF GEOVANNI** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.010.316 de San Andrés Islas, en calidad de representante legal de **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES URBANOS DE SAN ANDRES ISLAS** hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato No. Contrato CO1.PCCNTR.3732102 de 2022, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

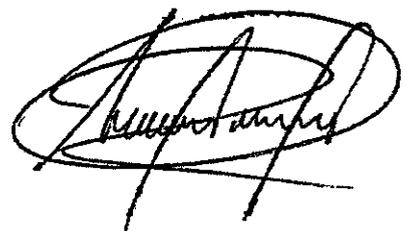
Número y fecha del registro presupuestal: 57222 del 10 de junio de 2022

Fecha de aprobación de las garantías: 10 de junio de 2022

Fecha de inicio: 10 de junio de 2022

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en el.


LEONORA BARRAGAN BEDOYA
El SENA


THYME POMARE WALDROFF GEOVANNI
C.C. 18.010.316 de San Andrés Islas
El Contratista


MARIA EUGENIA CASTILLO HERNANDEZ
Supervisor Del Contrato

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.3699383
 Versión del contrato 1
 Estado de contrato Firmado
 Fecha de generación del estado 1 día de tiempo transcurrido (17:05:2022 6:40:30 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Número del contrato CO1.PCCNTR.3699383
 Objeto del contrato PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE ESTUDIANTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP DE LOS PROGRAMAS REGULARES Y LOS VINCULADOS AL PROCESO DE EXTENSIÓN EN SU COMPONENTE CERRANDO BRECHAS EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS ENTRE EL LUGAR DE RESIDENCIA Y EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, INCLUYENDO LAS SALIDAS EXTRACURRICULARES
 Tipo de Contrato Prestación de servicios
 ¿Asociado a otro contrato? Sí No
 Duración del contrato 1 Meses
 Fecha de inicio de contrato
 Fecha de terminación del contrato 15/06/2022 12:00 PM
 Tiempo adiciones en días 0 días
 Liquidación Sí No
 Obligaciones Ambientales Sí No
 Obligaciones pos consumo Sí No
 Reversión Sí No

Información de la Entidad Estatal contratante



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS
 ★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



COOBUSAN
 COLOMBIA, San Andrés
 Número de documento 8001006690

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES DE SAN ANDRES ISLAS	BANCO AVELLAS	Corriente	860041094

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor

Aprobado por: COOPERATIVA DE BUSES DE SAN ANDRES - COOBUSAN
 Fecha de aprobación: 19/05/2022 12:07:16 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador - Entidad Estatal

Aprobado por: INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
 Fecha de aprobación: 19/05/2022 4:09:55 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado:
 Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso Mínima cuantía
 Unidad de contratación BIENESTAR
 Proceso de Contratación SMC 005-2022
 Título de la oferta BONOS DE TRANSPORTE
 Cuantía del contrato 20.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por

Sí No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

el Decreto 248 de 2021?

Condiciones ejecución y entrega

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? SI No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? SI No

Garantías por lotes, grupos o etapas SI No

Seriedad de la oferta SI No

Cumplimiento SI No

Cumplimiento del contrato % del valor del contrato

10,00

Fecha de vigencia (desde)

3 días de tiempo transcurrido (16/05/2022 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

15/10/2022 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Pago de salarios % del valor del contrato

5,00

Fecha de vigencia (desde)

3 días de tiempo transcurrido (16/05/2022 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

15/06/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Calidad del servicio % del valor del contrato

10,00

Fecha de vigencia (desde)

3 días de tiempo transcurrido (16/05/2022 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

15/10/2022 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual

Fecha límite SI No

para entrega de garantías: 1 día de tiempo transcurrido (17/05/2022 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías:-

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? SI No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir



Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3699383
 Proveedor COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES DE SAN ANDRES ISLAS
 Creado por
 Agregado en -
 Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados.	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones AVENDA COLOMBIA BARRIO SARIE BAY
 Ubicación CO-SAP - San Andrés, Providencia y Santa Catalina
 País COLOMBIA
 Departamento San Andrés, Providencia y Santa Catalina
 Municipio
 Dirección AVENDA COLOMBIA BARRIO SARIE BAY
 Código postal 880001

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

Bienes y servicios

25

1 CO1.PCONTR.3699383

								Precio total estimado		Incluye el precio como lo Indique la Entidad Estatal	
								20.000.000,00		20.000.000,00	
Post. Articulo	Código-UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluye el precio como lo Indique la Entidad Estatal			
1	20102301	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA DE LOS PROGRAMAS REGULARES Y LOS VINCULADOS AL PROCESO DE EXTENSIÓN EN SU COMPONENTE CERRANDO BRECHAS EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS ENTRE EL LUGAR DE RESIDENCIA Y EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, INCLUYENDO LAS SALIDAS EXTRACURRICULARES	1,00	UN	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00			

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actas de Asamblea	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de constitución de proponente plural	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plan de amortización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Documentos administrativos

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
<input type="checkbox"/> 072-2022 COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES COOBUSAN.pdf	072-2022 COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES COOBUSAN.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	<input type="text"/>	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor	<input type="text"/>	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (COMPES 3932) derivado de intervenciones en

Destinación del gasto 3.1. Cese al fuego y de hostilidades bilateral y definitivo y dejación de armas
Inversión

	Presupuesto General de la Nación - PGN	Valor	20.000.000
Fuente de los recursos:	Sistema General de Participaciones - SGP.		0
	No Incluye AESGPRI		0
	Sistema General de Regalías - SGR		0
	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)		0
	Recursos de Crédito		0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)		0
		Total	20.000.000

Código BPIN 2018011001000 Año de vigencia 2022

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIIF SI No

Código de autorización
Código unidad/subunidad ejecutora 22-38-00

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
<input type="checkbox"/> 9422	CDP	No validado	20.000.000 COP	20.000.000 COP	22-38-00

Editar

Saldo de CDP 20.000.000 COP
 Saldo de vigencias futuras 0 COP
 Saldo total a comprometer 20.000.000 COP
 Última consulta a SIIIF
 Fecha de consulta SIIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/COP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Específica
<input type="checkbox"/> 21822	Presupuestal (CDP)	-	No validado	20.000.000 COP	20.000.000 COP	Sin documento -		SIIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 20.000.000 COP
 Saldo de compromisos AVF 0 COP
 Saldo total comprometido 20.000.000 COP
 Última consulta a SIIIF
 Fecha de consulta SIIIF -

Información general

27

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.1470404
Versión del contrato 1
Estado de contrato Firmado
Fecha de generación del estado 26/03/2020 7:25:57 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato CO1.PCCNTR.1470404
Objeto del contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS REGULARES Y LOS VINCULADOS AL PROCESO DE EXTENSIÓN EN SU COMPONENTE CERRANDO BRECHAS EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS ENTRE EL LUGAR DE RESIDENCIA Y EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, INCLUYENDO LAS SALIDAS EXTRACURRICULARES. CÓDIGO UNSPSC 20102301
Tipo de Contrato Compraventa
¿Asociado a otro contrato? Sí No
Fecha de inicio de contrato 26/03/2020 8:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato 25/04/2020 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación Sí No
Obligaciones Ambientales Sí No
Obligaciones pos consumo Sí No
Reversión Sí No

Información de la Entidad Estatal contratante



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



COOBUSAN

COLOMBIA, San Andrés
Número de documento 8001005660

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES DE SAN ANDRES ISLAS	BANCO AVILLAS	Corriente	880041094

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
 Aprobado por: COOPERATIVA DE BUSES DE SAN ANDRES - COOBUSAN
 Fecha de aprobación: 22/04/2020 1:30:02 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal
 Aprobado por: INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
 Fecha de aprobación: 24/04/2020 5:29:14 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso Mínima cuantía
Unidad de contratación BIENESTAR
Proceso de Contratación SMC 004-2020
Título de la oferta COOBUSAN-INFOTEP SMC 004-2020
Cuantía del contrato 3.998.800 COP

Condiciones

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:
Fecha inicio de ejecución (estimada) -
Fecha fin de ejecución (estimada) -
El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? SI No

Garantías por lotes, grupos o etapas SI No

Seriedad de la oferta SI No

Cumplimiento SI No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 25/03/2020 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 24/04/2020 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Pago de salarios

% del valor del contrato 5,00 Fecha de vigencia (desde) 25/03/2020 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 24/04/2020 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Calidad del servicio

% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 25/03/2020 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 24/04/2020 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual SI No

Fecha límite

para entrega de garantías: 25/03/2020 4:30:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías:-

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
-------------	-------------------	---------------	------------------	-------	--------	-----------	--------	-------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? SI No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.1470404
 Proveedor COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES DE SAN ANDRES ISLAS
 Creado por
 Agregado en -
 Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
-------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones AVENIDA COLOMBIA BARRIO SARIE BAY
 Ubicación CO-SAP - San Andrés, Providencia y Santa Catalina
 País COLOMBIA
 Departamento San Andrés, Providencia y Santa Catalina
 Municipio
 Dirección AVENIDA COLOMBIA BARRIO SARIE BAY
 Código postal 880001

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Bienes y servicios

1 CO1.PCONTR.1470404

Incluya el precio como lo Indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo Indique la Entidad Estatal
1	20102301	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS REGulares Y LOS VINCULADOS AL PROCESO DE EXTENSIÓN EN SU COMPONENTE CERRANDO BRECHAS EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS ENTRE EL LUGAR DE RESIDENCIA Y EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, INCLUYENDO LAS SALIDAS EXTRACURRICULARES, CÓDIGO UNSPSC 20102301 Comentarios proveedor: Vt. Cada Bono 2,600	1,00	UN	4.000,000,00	3.998.800,00	4.000,000,00	3.998.800,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actas de Asamblea	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de constitución de proponente plural	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plan de amortización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Documentos administrativos

Fase de Contrato

Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Información presupuestal

Ordenador del Gasto
Supervisor

Tipo de documento
Tipo de documento

Número de documento
Número de documento

notificar
Guardar y
notificar

Historico de asignaciones

Posición	Número	Fecha de seguimiento	Cambiado por
----------	--------	----------------------	--------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la
Implementación del Acuerdo de
Paz o asociado al Acuerdo de

SI No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de
Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en
cumplimiento del Acuerdo.

Puntos del Acuerdo Punto 3. Fin del Conflicto

Pilares 3.1. Cese al fuego y de hostilidades bilateral y definitivo y dejación de armas

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos Recursos propios

Entidad Estatal registrada en el

SIIF SI No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
<input type="checkbox"/> 7720	CDP	No validado	4,000,000 COP	4,000,000 COP	22-38-00

Editar

Saldo de CDP 4,000,000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 4,000,000 COP

Última consulta a SIIF Error

Fecha de consulta SIIF 16/03/2020 6:35 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
-------------------	------	------------------	-------------------	--------------------------	--------------------	------------------------------	--------------------------	--------------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.999630
Versión del contrato 1
Estado de contrato Firmado
Fecha de generación del estado 14/06/2019 6:01:46 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato CO1.PCCNTR.999630
Objeto del contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO PARA ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS REGULARES Y LOS VINCULADOS AL PROCESO DE EXTENSIÓN EN SU COMPONENTE CERRANDO BRECHAS EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS ENTRE EL LUGAR DE RESIDENCIA Y EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, INCLUYENDO LAS SALIDAS EXTRACURRICULARES. CÓDIGO UNSPSC 20102301, 78111800
Tipo de Contrato Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato? Sí No
Fecha de inicio del contrato 20/06/2019 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato 19/07/2019 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación Sí No
Obligaciones Ambientales Sí No
Obligaciones pos consumo Sí No
Reversión Sí No

Información de la Entidad Estatal contratante



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS



0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



COOBUSAN
COLOMBIA, San Andrés
Número de documento 8001006680

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES DE SAN ANDRES ISLAS	BANCO AVILLAS	Corriente	860041094

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: COOPERATIVA DE BUSES DE SAN ANDRES - COOBUSAN
Fecha de aprobación: 26/06/2019 9:18:01 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
Fecha de aprobación: 2/09/2019 4:20:39 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso Mínima cuantía
Unidad de contratación BIENESTAR
Proceso de Contratación SMC 012-2019
Título de la oferta COOBUSAN - TRANSPORTE PASAJEROS
Cuantía del contrato 14.000.000 COP

Condiciones

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

Fecha inicio de ejecución (estimada) -

Fecha fin de ejecución (estimada) -

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? SI No

Garantías por lotes, grupos o etapas SI No

Seriedad de la oferta SI No

Cumplimiento SI No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 14/06/2019 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 31/12/2019 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Pago de salarios

% del valor del contrato 5,00 Fecha de vigencia (desde) 14/06/2019 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 31/12/2019 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Calidad del servicio

% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 14/06/2019 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 31/12/2019 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad

civil extra contractual SI No

Fecha límite

para entrega de garantías: 17/06/2019 3:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías:-

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Entor	Fecha fin	Estado	Advertencia
-------------	-------------------	---------------	------------------	-------	-------	-----------	--------	-------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? SI No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.999630
 Proveedor COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES DE SAN ANDRES ISLAS
 Creado por
 Agregado en -
 Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
-------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones AVENIDA COLOMBIA BARRIO SARIE BAY
 Ubicación CO-SAP - San Andrés, Providencia y Santa Catalina
 País COLOMBIA
 Departamento San Andrés, Providencia y Santa Catalina
 Municipio
 Dirección AVENIDA COLOMBIA BARRIO SARIE BAY
 Código postal 880001

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Bienes y servicios

1 CO1.PCONTR.999630

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							14,000,000.00	14,000,000.00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	20102301	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO PARA ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS REGULARES Y LOS VINCULADOS AL PROCESO DE EXTENSIÓN EN SU COMPONENTE CERRANDO BRECHAS EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS ENTRE EL LUGAR DE RESIDENCIA Y EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, INCLUYENDO LAS SALIDAS EXTRACURRICULARES. CÓDIGO UNSPSC 20102301, 7811:800	1.00	UN	14,000,000.00	14,000,000.00	14,000,000.00	14,000,000.00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentos que acreditan la Identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actas de Asamblea	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de constitución de proponente plural	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificación de tamaño empresarial (MIPyme)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plan de amortización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Documentos administrativos

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
----------	--------	----------------------	--------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la
Implementación del Acuerdo de
Paz o asociado al Acuerdo de

Paz SI No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos Presupuesto nacional/ territorial

Entidad Estatal registrada en el

SIIF SI No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 22-38-00

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
<input type="checkbox"/> 10919	CDP	Generado	10.000.000 COP	10.000.000 COP	22-38-00	Editar
<input type="checkbox"/> 13319	CDP	No validado	4.000.000 COP	4.000.000 COP	22-38-00	Editar

Saldo de CDP 14.000.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 14.000.000 COP

Última consulta a SIIF Éxito

Fecha de consulta SIIF 6/06/2019 5:18 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
-------------------	------	------------------	-------------------	--------------------------	--------------------	------------------------------	--------------------------	--------------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados.

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA FORMATO ACTA DE INICIO
---	---

ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	Contrato CO1.PCCNTR.2982056 de 2021.
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE COLECTIVO MEDIANTE BONOS O VALERAS PARA LOS APRENDICES DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL SISBEN Y MADRES CABEZA DE FAMILIA DE LOS PROGRAMAS DE FORMACION TITULADA DEL CENTRO DE FORMACION TURISTICA GENTE DE MAR Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SAN ANDRES.
VALOR:	CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$14.700.000 C) M/CTE.
CONTRATISTA:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES URBANOS DE SAN ANDRES ISLAS
CEDULA:	800100668-0
REPRESENTANTE LEGAL:	THYME POMARE WALDROFF GEOVANNI
SUPERVISOR DESIGNADO:	MARIA EUGENIA CASTILLO HERNANDEZ – Coordinador Académico
PLAZO:	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS
LUGAR DE EJECUCION:	SAN ANDRES ISLAS

H

En la ciudad de San Andrés a los ocho (08) días del mes de Noviembre de 2021, de entre los suscritos **LORENA ALDANA PEDROZO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 40.992.368 de San Andrés islas, en calidad de Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro del SENA Regional San Andrés, por el SENA, y por la otra parte, **THYME POMARE WALDROFF GEOVANNI** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.010.316 de San Andrés Islas, en calidad de representante legal de **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES URBANOS DE SAN ANDRES ISLAS** hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.2982056 de 2021, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

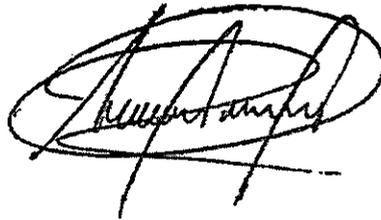
Número y fecha del registro presupuestal: 73721 del 03 de noviembre de 2021

Fecha de aprobación de las garantías: 08 de noviembre de 2021

Fecha de inicio: 08 de noviembre de 2021

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en el.


LORENA ALDANA PEDROZO
El Sena


THYME POMARE WALDROFF GEOVANNI
C.C. 18.010.316 de San Andrés Islas
El Contratista


MARIA EUGENIA CASTILLO HERNANDEZ
Supervisor Del Contrato

La confianza y la credibilidad

San Andrés Isla, 23 de Septiembre de 2024

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

Señor
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que COPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES identificado con Nit No 800100668 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Bancó el (los) siguiente (s) producto (s):

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA AHORROS	348-000023-30	2022/03/03	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.
Para confirmación de la información estamos ubicados en la AVENIDA ATLANTICO N° 1A - 36 Oficina Bancolombia SAN ANDRES Tel:5124195

Atentamente,

BANCOLOMBIA
San Andrés - Of. 348 San Andrés

Asesor de servicios N° 153
Cédula / N°

Flor Mirella Tuberquia G
Asesora multisegmento
San Andrés islas

* Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 654 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.





FORMATO CARTA DE ACEPTACION

ARMADA NACIONAL
 Comando: 400-ET-117-JOLA-103
 Proceso: Adquisiciones
 Vigencia a partir de: 23/01/2016
 Autoridad: JICA
 Página: 1 de 7



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
 ARMADA NACIONAL
 BASE NAVAL ARC SAN ANDRES



San Andrés Islas, Base Naval ARC "San Andrés", 24 de Febrero de 2016

AL: Sr. **JAIRO JAY PADILLA** Representante Legal de la Firma **COOBUSAN- COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES URBANOS DE SAN ANDRES ISLAS**
 Dirección: Circunvalar Km 7 Schorner Bight
 Teléfono: 003 5133749, Celular: 311 2789935
 Ciudad: San Andrés Islas, Colombia

Asunto: **ACEPTACION DE OFERTA
 CONTRATO No. 008-ARC-CBN4-2016**

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Minima Cuantía" artículo 2.211.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1067 del 26 de mayo de 2015, el suscrito **COMANDANTE DE LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRES"**, debidamente nombrado mediante la Resolución Comando Armada No. 1628 de 04 de diciembre del 2015 y Acta de Posesión No. 001 del 15 de enero del 2016, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 1549 Del 06 de Marzo de 2015, modificada mediante resolución 8328 del 16 de Septiembre de 2015, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted en calidad de Representante Legal de la Firma **COOBUSAN- COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES URBANOS DE SAN ANDRES ISLAS**, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. 008-ARC-CBN4-2016 cuyo objeto es el Servicio de rutinas de transporte terrestre para el personal que labora en los componentes del comando Especifico de San Andrés y Providencia, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas en la invitación y la oferta presentada el 12 de Febrero de 2016.

Los servicios se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

Contratista	COOBUSAN- COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES URBANOS DE SAN ANDRES ISLAS
Nit o CC	800100668-0
Regimen de Ventas	Regimen Comun
Clase de Persona	Persona Juridica
Domicilio	Circunvalar Km 7 Schorner Bight
Telefono/Fax	(5) 5133749, Celular: 311 2789935
E-mail	busescooperativa@yahoo.com
Ciudad	San Andres Isla
Banco	BANCO COMERCIAL "AV VILLAS"
No. de cuenta	860 04109-4
Nombre del Titular	COOBUSAN- COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES URBANOS DE SAN ANDRES ISLAS
Tipo de Cuenta	CUENTA CORRIENTE
Carácter de Disponibilidad	No. 3516 de fecha 27 de Enero de 2016 del rubro N° A-2-0-A-6-7 TRANSPORTE por QUINCE MILLONES DE PESOS (M.C.TE \$15.000.000,00)

FORMATO CARTA DE ACEPTACION

ARMADA NACIONAL

Proceso: Adquisición

Autoridad: JGA

Código: ADO FT 017, OJA VIG

Rige a partir del 30/07/2015

Página 2 de 7

Imputación Presupuestal	Tipo de Gasto: A Cuenta: 2 Subcuenta: 0 Objeto: 4 Ordinal: 6 Subordinal: 7 . TRANSPORTE Recurso: 10 Situación: CSF
Valor del Contrato	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000.00) exento de IVA.
Forma de pago:	<p>FORMA DE PAGO: La BASE NAVAL ARC "SAN ANDRES", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, una vez recibido el servicio a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista y el Supervisor, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales o Certificación del pago de Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), contabilización de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días acuerdo disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) de la Armada Nacional, contados a partir de la radicación de los documentos en el Departamento de Administración de la Base Naval ARC "san Andrés".</p> <p>NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.</p> <p>NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.</p> <p>NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica del servicio. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.</p> <p>Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumplica dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.</p>
Plazo de Ejecución	Una vez se efectúe el perfeccionamiento del contrato y se cumplan los requisitos de ejecución (se expida el registro presupuestal y se aporte la garantía) el servicio deberá prestarse hasta el 13 de noviembre de 2016. El plazo de duración del contrato es de cuatro



FORMATO CARTA DE ACEPTACION

ARMADA NACIONAL

Proceso: Arqueología

Autoridad: J. A.

Código: ADQ-PT-017-JOLA-VIII

Signa a partir de: 23/07/2015

Página 2 de 7

Lugar de Ejecución

(0%) meses, adicionales al plazo de ejecución.

El servicio de Rutinas de Transporte Terrestre se ejecutará en los recorridos acuerdo anexo "A" de los Estudios Previos.

GARANTÍA ÚNICA: El contratista una vez aceptada la oferta, constituirá como mecanismo de cobertura de riesgos en favor de la ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS" NIT 800.141.6955, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanados por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el artículo 2.2.12.3.1.7 "Garantía de cumplimiento" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual deberá cubrir los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por el diez por ciento (10%) del valor del mismo con una vigencia que cubra el plazo de ejecución hasta la liquidación del contrato.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de duración del mismo, contados a partir de la fecha de entrega evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

NOTA 2: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato, 1. Hacer la entrega de los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios. 3. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 4. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los predios unitarios fijos contenidos en (3) propuesta económica y a la invitación en general. 6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 7. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega del servicio. Garantizar la conformidad

Garantías

FORMATO CARTA DE ACEPTACION		
 ARMADA NACIONAL	Proceso Administrativo	Autoridad: J. J. J.
Código: ADO-FT-017-10-AV11	Rige a partir del 21/07/2011	Página 4 de 7
	<p>eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 8. Dar debido cumplimiento a los términos pactados, y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 9. Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato. 10. Entregar los servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. 11. En caso que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los cinco (5) días, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 12. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. 13. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. 14. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del Supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 15. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 928 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, CREE) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. 16. El contratista deberá agilizar la facturación, una vez prestados los servicios.</p>	
Condiciones técnicas	<p>Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y Anexo "A" de la presente carta de aceptación.</p>	
Multas	<p>Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 : a) MULTAS - EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC "SAN ANDRES", podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 221 de la ley 80 de 1993. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de bienes y/o servicios objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días.</p> <p>b) PENAL PECUNIARIA - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la BASE NAVAL ARC "SAN ANDRES" a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRES". No obstante LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRES" se reserva el derecho de pagar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado.</p>	



FORMATO CARTA DE ACEPTACION

Código: ADR-ET-02-JOLA-V03

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JCA

Regi * partir de: 23/07/2015

Página: 5 de 7

siempre que los mismos se acreditan. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

NOTA: La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

Supervisor

El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo del Señor MAZMPS MANTILLA DUARTE JHONATAN identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.095.926.705, responsable de la ejecución total del contrato. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor de EL CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 6345 de 2012 del Ministerio de Defensa Manual de Contratación, especialmente las siguientes:

- a) Representar a la ARMADA NACIONAL ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran;
- b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto;
- c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico;
- d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales o CREE y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1 de la Ley 829 de 2003, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda;
- e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato;
- f) Informar mensualmente a la BASE NAVAL ARC "SAN ANDRES" DE LA ARMADA NACIONAL, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe;
- g) Tramitar oportunamente ante la Dirección de Economía y Finanzas de la ARMADA NACIONAL, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago;
- h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo.
- i) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. **PARAGRAFO PRIMERO.** De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores o supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones

<p>FORMATO CARTA DE ACEPTACION</p>	<p>Proceso: Adquisiciones</p>	<p>Código: ADO-EI-DIA-JOLA-VND</p>	
<p>Autonoma JOLA</p>	<p>Página 2 de 7</p>	<p>Figura a partir del 23/07/2015</p>	
<p>sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o prácticas como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO. Cuando por necesidad del servicio o Superisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, la BASE NAVAL ARC SAN ANDRES informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado.</p> <p>CLAVSULA NOVENA. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de facturas y alcance técnico de los ítems de conformidad con lo establecido en el parágrafo siguiente.</p> <p>El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución, si no fuere posible, la Base Naval ARC San Andrés procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.</p>			
<p>Las obligaciones contempladas en la invitación pública No 008 ARC-CEN-2016, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de recibirse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se ejecutará el respectivo servicio presupuestal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 24 de mayo de 2015.</p>			
<p>Esta la ratificación de la presente ratificación de aceptación en la página del Colombia Compra Eficiente (CCPE), se entiende que el contratista queda informado de la aceptación de la oferta y de esta manera los puntos pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución de la oferta de CFP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contempladas.</p>			
<p>Capitan de Flota ALEXANDRO CHAPARRO ORTIZ Comandante Base Naval ARC San Andrés</p> <p>Capitán de Flota ALVARO ANDRÉS RAMÍREZ</p>			



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES URBANOS DE SAN ANDRES ISLAS.
NIT 800.100.688-0 - P.J N° 2527/1980

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San Andrés Islas, Febrero 16 2016

Señores
BASE NAVAL ARC "San Andrés" - ARMADA NACIONAL
Ciudad

31. El abajo firmante actuando en nombre y representación de COOBUSAN, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la invitación a ofertar de selección de mínima cuantía No. 008-ARC-CBN4-2016, presento propuesta para el Servicio de rutinas de transporte terrestre para el personal que labora en los componentes del comando Especifico de San Andrés y Providencia por lo cual nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es COOBUSAN, está representado legalmente por el señor JAIRO JAY PADILLA, identificado con documento 18002080, con el domicilio social en la ciudad de San Andrés con número telefónico 5133749, correo electrónico busescooperativa@yahoo.com.

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos, así como la forma de pago.

e. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

f. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

g. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES URBANOS DE SAN ANDRÉS ISLAS.
NIT 900.100.668-0 - P.J N° 2527/1989

h. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval ARC “San Andrés” me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

j. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval ARC “San Andrés”, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

k. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

l. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval ARC “San Andrés”, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus Agentes o asesores y al público en general.

m. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado por la mera suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente Proceso de Mínima Cuantía No. XXX-ARC-CB14-2016, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

n. Que el valor ofertado asciende a la suma de 15.000.000



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE QUESES URBANOS DE SAN ANDRES ISLAS.
NIT 800.100.668-0 - P.J N° 2527/1989

o. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad o Incompatibilidad previstas en las normas legales.

De ustedes atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

JAIRO JAY PADILLA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

CC.18.002.080

 Regional San Andrés Sistema de Gestión de la Calidad	Grupo Apoyo Administrativo Mixto (Centro de Formación Turística, Gente de mar y Servicio)
	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NRO. 0107 DE 2018 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SAD NRO. 008 DE 2018 PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA -SERVICIOS

LORENA ALDANA PEDROZO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.992.368, actuando en calidad de Subdirectora de Centro de Formación Turística Gente de Mar y Servicios del SENA Regional San Andrés, mediante la Resolución No. 1435 del 27 de Julio de 2015, acta de posesión 00103 del 27 de Julio de 2015, del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA con NIT: 899.999.034-1 establecimiento público descentralizado del orden Nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004 y en la delegación conferida en la Resolución No. 0069 de 2014 o en la que la modifique, adicione o sustituya, y quien para los fines de esta contratación se denominará EL SENA, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.1.5.2 del decreto 1082 del 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por el señor JAIRO JAY PADILLA identificado con cedula de ciudadanía N. 18.002.080 de San Andres Isla, obrando en nombre y representación de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES URBANOS DE SAN ANDRES ISLAS / COOBUSAN, identificado con el NIT: 800-100-668-0, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

1. Objeto	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE COLECTIVO MEDIANTE BONOS O VALERAS PARA LOS APRENDICES DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL SISBEN Y MADRES CABEZAS DE FAMILIA DE LOS PROGRAMAS DE FORMACION TITULADA DEL CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SAN ANDRES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR DEL APRENDIZ VIGENCIA 2018.
------------------	---

2. Datos del contratista:	
2.1. Nombre comercial :	COOBUSAN / COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES URBANOS DE SAN ANDRES ISLAS
2.2. Nombre del representante legal (persona natural):	JAIRO JAY PADILLA
2.3. Dirección:	CIRCUNVALAR KM7 SCHONNER BIGHT
2.4. Teléfono: Fax:	5133749- 3112789935
2.5. Correo electrónico:	busescooperativa@yahoo.com

3. Condiciones de Ejecución: La presente carta de aceptación se registrará por las condiciones contenidas en la invitación pública No. SAD No. 008 De 2018, y por la oferta presentada, el día 14 de Mayo de 2018, y lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. Valor del Contrato: DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$12.631.900) M/CTE

4.1. Forma de Pago: El SENA realizará pagos contra entrega de los bonos o valeras de acuerdo con lo facturado por el contratista, previo certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, mediante transferencia a la cuenta bancaria que disponga el contratista para tal fin, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde la entrega y radicación de la factura, la cual debe allegarse con el acta de recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, y el paz y salvo expedido por el SENA, planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral o certificado de aportes parafiscales emitida por el representante legal, contador o revisor fiscal según corresponda.

Los pagos se efectuarán, en moneda legal colombiana, previa a la radicación de la respectiva factura comercial presentada, con certificación del supervisor del contrato de recibido a satisfacción de los bienes y/o servicios, copia de recibo de seguridad social integral y certificación de pago de los aportes parafiscales y/o paz y salvo SENA, en cumplimiento de la ley 789 de 2002, artículos 23 de la ley 1150 de 2007 Mediante consignación a la Cuenta Corriente N° 860048925 del Banco AV VILLAS a nombre del proveedor.

4.2. Lugar de ejecución: El lugar de ejecución del contrato será la Isla de San Andrés, para efectos de pagos y radicación de facturas y demás trámites administrativos se tendrá como domicilio principal la Isla de San Andrés.

4.3. Plazo: El plazo de ejecución será a partir de la legalización del Contrato y suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de pólizas y terminará el 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar presupuesto, evento que ocurra primero.

5. Requisitos de Ejecución:

5.1. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

El contratista seleccionado de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, deberá constituir a su costo y a favor del SENA (Nit. 899.999.034-1, Av. francisco Newball N° 9-30 San Andres isla.), dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como mecanismo de cobertura de riesgos que garantiza de una parte el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación y de otra, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para el



Grupo Apoyo Administrativo Mixto (Centro de Formación Turística, Gente de mar y Servicio)

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NRO. 0407 DE 2018
DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SAD NRO. 008 DE 2018
PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA -SERVICIOS

SENA por las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, una Garantía que cubra los siguientes amparos:

- a) **Cumplimiento:** Equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y dos (2) años más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
- b) **Calidad del servicio:** Por el 10% del valor del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.
- c) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Responsabilidad Extracontractual, equivalente al 5% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato.
- d) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por término de duración del mismo y seis años más.

5.2. Clausula de Indemnidad

El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, acción y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Multas: En virtud de lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las cumpla oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. En la imposición de multas, además de lo consagrado en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se dará aplicación al manual de contratación del SENA ó la disposición vigente. **-Cláusula Penal Pecuniaria:** Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Prestar el servicio de transporte de acuerdo con la ruta estipulada en el presente estudio previo en los días y horas previstos para ello.
2. Ofrecer buses con los requerimientos técnicos exigidos en los estudios previos y que se ajusten a las normas que el Ministerio de Transporte emita, para prestar el servicio de transporte terrestre para pasajeros.
3. Prestar el servicio contratado, con los buses en buenas condiciones técnico mecánicas, poseer la tarjeta de operación y licencia de tránsito y encontrarse afiliados a una empresa transportadora legalmente constituida y que deberá ser la misma que se señale dentro de la propuesta. Así mismo cumplirán con todas las disposiciones que consagre la normalidad vigente para los buses que prestan esta clase de servicios. La capacidad de los buses que prestarán el servicio contratado, deberá ser preferiblemente de 19 a 32 pasajeros.
4. El contratista deberá presentar un listado de los buses y busetas disponibles para prestar el servicio, en el cual se debe incluir: Tipo de Vehículo, No. interno, placa, capacidad transportadora, SOAT, revisión técnico mecánica, tarjeta de propiedad, tarjeta de operación y póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, vigentes.
5. El contratista debe garantizar que los vehículos destinados para la prestación del servicio objeto del contrato deberán mantenerse en correcto estado de presentación, limpieza y funcionamiento para que presten de forma eficiente y cumplida el servicio contratado.
6. Garantizar que el personal que opera los vehículos esté debidamente capacitado y que posea la idoneidad técnica requerida en las Especificaciones Técnicas para la prestación del servicio que se contrata, así mismo que tenga las calidades humanas que para el trato con los aprendices se requiere.
7. El Contratista debe garantizar que los vehículos que prestan el servicio contratado estén provistos con sus respectivas llantas de repuesto y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento, aceptando para ello las insinuaciones que sobre el particular le haga la Entidad.
8. El contratista se obliga a prestar el servicio de transporte dentro de las horas que para el transporte de aprendices establezca el Centro.
9. El contratista se obliga a presentar al SENA -Regional San Andrés, cuando lo requiera, los respectivos certificados de revisión tecno-mecánica del grupo de vehículos asignados, para la prestación del servicio, expedida por parte de un servicerio autorizado por el Ministerio de Transporte. El Centro, se reserva el derecho de efectuar o exigir revisiones en cualquier tiempo cuando las circunstancias así lo requieran.



Regional San Andrés
Sistema de Gestión de la
Calidad

Grupo Apoyo Administrativo Mixto (Centro de Formación Turística, Gente de mar y Servicio)

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NRO. **0407** DE 2018
DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SAD NRO. 008 DE 2018
PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA -SERVICIOS

- 10. Deberá presentarse un listado de los conductores asignados para la prestación del servicio, soportado con la fotocopia de las licencias respectivas, la Tarjeta de Residencia OCCRE y las experiencias exigidas conforme se requiere en las especificaciones técnicas.
- 11. El contratista deberá presentar los exámenes médicos que acreditan que los conductores asignados para prestar el servicio, se encuentran en buenas condiciones de salud. Teniendo en cuenta para ello los parámetros establecidos por el Ministerio de Transporte.
- 12. El contratista debe llevar a cabo el total cumplimiento de las exigencias técnicas exigidas para la efectiva prestación del servicio.
- 13. El contratista debe cumplir el Plan Estratégico de Seguridad Vial del SENA y la Normatividad Legal Vigente en seguridad Vial.

7. Documentos

- Anexo 1: Registro presupuestal
- Anexo 2: Oferta presentada por COOBUSAN / COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES URBANOS DE SAN ANDRES ISLAS.
- Anexo 3: Invitación Pública No. SAD 008 de 2017

8. Imputación Presupuestal:

El gasto que ocasione el presente contrato se pagara con cargo propio del SENA y respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 6018 de fecha 21 de Febrero de 2018.

9. Datos de Contacto del SENA

9.1 Nombre del Supervisor: María Eugenia Castillo Hernandez	9.2 Cargo: Técnico G01
Correo electrónico	mecastilloh@sena.edu.co

Nombre del funcionario que suscribe:	Registro Presupuestal N°	Fecha:
 LORENA ALVARÁ PEDROZO Subdirectora de Centro	43718-EE	27 MAR 2018

Proyecto: Higinio Archbold/ Profesional Apoyo Contratación
Revisor: Sheryl Howard M. / Abogada Contratación.
V. Bo: Yulibeth Sarmiento / Asesora Jurídica.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 16-01-2017	Código FO-AP-GJ-21
	CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 01	Página 1 de 5

CONTRATO No. 1963 DE 2019

CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONTRATISTA: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES URBANOS DE SAN ANDRÉS, ISLAS – COOBUSAN

IDENTIFICACIÓN: 800.100.668-0

NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se registrá por la ley 80 de 1993, por las disposiciones del derecho común a que se refiere el artículo 13 de la antes citada ley, por la ley 1150 de 2007 especialmente en su literal g numeral 4 del artículo 2, Decreto 1082 de 2015.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

VÁLOR: CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$132.000.000.00) M/CTE.

PLAZO: SEIS (6) MESES

El suscrito a saber JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.402.591, expedida en Bogotá D.C, en mi calidad de Gobernador (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, encargado mediante Decreto 508 del 21 de Marzo de 2019, Comisionado mediante decreto 1964 de 19 de Octubre de 2018 del Ministerio de Defensa, en concordancia con el artículo 92 del Decreto 1222 de 1986, debidamente posesionado el día 23 de Marzo de 2019 ante Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones de Garantías y Conocimiento de San Andrés Isla, facultado por el Artículo 74 de la Ordenanza 003 del 14 de noviembre de 2018, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, y por la otra GEOVANNI WALDROFF THYME POMARE, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° 18.010.316 expedida en San Andrés, Isla, quien actúa en nombre y representación de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES URBANOS DE SAN ANDRÉS, ISLAS – COOBUSAN, identificado con NIT. No. 800.100.668-0 y quien en adelante se denominará EL/LA CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO establece la estructura de la administración pública departamental, la cual define la organización y las funciones de las diversas dependencias. 2) Que para la adecuada gestión de la entidad, esta requiere contratar los servicios para el fortalecimiento de la Oficina de Prensa y Comunicaciones, 3) Que la Gobernación Departamental no cuenta con transportes de servicios públicos propios, que puedan prestar el servicio que se va a contratar. 4) Que según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. 5) Que LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO de conformidad con lo previsto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la ley 80 de 1993, artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 se elaboraron y suscribieron los estudios previos del objeto a contratar con anterioridad a la firma del contrato, 6) Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, 7) Que el/la CONTRATISTA presentó propuesta y hoja de vida, en la cual constan las calidades y condiciones personales. 8) Que existe disponibilidad presupuestal que ampara la presente contratación. 9) Que EL/LA CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, manifiesta bajo juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia de ello ser así responderá por los daños y perjuicios que se causen, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. 11) Que el/la contratista no se encuentra registrado en el boletín de las responsabilidades fiscales de la contraloría general de la republica según certificación vigente al momento de la suscripción del presente contrato. 12) Que se estableció la NO PERMANENCIA del contratista de conformidad con lo establecido en la sentencia C-614 de 2012. 13) Que el contratista presentó documentos que acreditan su afiliación a la seguridad social y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente Decreto 801 de 1998 art 86, artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y 1562 de 2012. 14) Que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía, y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rige la función administrativa. 15) Que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. La prestación del servicio deberá adelantarse cumpliendo con el siguiente clausulado: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL/LA CONTRATISTA, se

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 16-01-2017	Código FO-AP-GJ-21
	CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión 01	Página 3 de 5

salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio de la GOBERNACIÓN ARCHIPIÉLAGO ¹⁰¹⁶³ o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato. 8.10. Elaborar informes mensuales de las actividades que se discriminen de la siguiente manera:

a. Valor socialización mensual por autobús
b. Valor socialización mensual global (máximo 20 buses)
c. Valor montaje individual
d. Valor montaje global (máximo 20 buses)
e. Valor desmontaje Individual
f. Valor desmontaje global (máximo 20 buses)
g. Valor micro perforado individual
h. Valor micro perforado global (máximo 20 buses)

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE: el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO tendrá los siguientes derechos: 9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO así lo considere. **CLÁUSULA DECIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO:** 10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo a satisfacción de cumplimiento. 10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 10.4. Entregar oportunamente al CONTRATISTA los elementos, documentos, datos o Informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual. 10.5. Exigir la calidad en los servicios prestados objeto del presente contrato. 10.6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD: EL/LA CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula Primera y segunda del presente Contrato. EL/LA CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, y a la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO como entidad contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO:** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo, terminación que constará por escrito en un acta suscrita por las partes, en la cual se indicará expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el contrato y se dejará constancia del estado en que se termina. **SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 14.1. Por mutuo acuerdo de las partes. 14.2. Fuerza mayor o caso fortuito por causas debidamente justificadas, previa solicitud al CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresarán sus causas, el término de la suspensión y la fecha en que se reanudara la ejecución del contrato la cual puede estar suscrita por el supervisor o el Gobernador. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento a la Aseguradora y ampliar las pólizas proporcionalmente al

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 16-01-2017	Código FO-AP-GJ-21
	CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión 01	Página 5 de 5

diferencias, deberán acudir a la jurisdicción Contencioso Administrativa. **CLÁUSULA VEINTEAVA SEXTA. DOMICILIO:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y las direcciones indicadas a continuación:

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO Nombre: KATHLEEN MAY CARABALLO Cargo: Jefe de Prensa y Comunicaciones Dirección: Av. Newball edificio Coral Palace Teléfono: 5130801 ext 164 Correo electrónico: prensa@sanandres.gov.co	CONTRATISTA Nombre: GEOVANNI WLDROFF THYME POMARE Cargo: Representante Legal COOBUSAN - Contratista Dirección: Carretera Circunvalar, KM 7, Schooner Blight Teléfono: 311 278 9935 Correo electrónico: busescooperativa@yahoo.com
--	---

CLÁUSULA VEINTEAVA SEPTIMA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. EL DEPARTAMENTO ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través del Jefe de Prensa y Comunicaciones del Departamento, para el efecto la supervisión de la prestación del servicio por parte del DEPARTAMENTO o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del CONTRATISTA, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual. **CLÁUSULA VEINTEAVA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: 20.1) Los Estudios Previos. 20.2) Propuesta Presentada por EL/LA CONTRATISTA. 20.3) Certificado de disponibilidad presupuestal número 3756 de 2019. 20.4) Registro presupuestal. 20.5) Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría 20.6) Certificado de Antecedentes Judiciales 20.7) Certificado de antecedentes disciplinarios. 20.8) Formato único de hoja de vida. 20.9) Formato único de declaración de bienes y rentas del CONTRATISTA. 20.10) Fotocopia de la Cedula de ciudadanía y OCCRE. 20.11) Registro Único Tributario (RUT). 20.12) Certificado de no existencia en planta. 20.13) Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud y Pensión. 20.14) Libreta militar en el caso de varones menores de 50 años. **CLÁUSULA VEINTEAVA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del respectivo Acta de Inicio. **CLÁUSULA TREINTAVA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL DEPARTAMENTO a través de la Secretaría de Hacienda, se obliga a reservar la suma de: CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$132.000.000.00) M/CTE. que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal del 2019, con cargo a la identificación Presupuestal: 03-3-152-201 denominado Fortalecimiento de la comunicación pública 2017-2020 del DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA de conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3756 del 21 de junio de 2019 por valor de \$132.000.000, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA TREINTA Y UNAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en San Andrés Isla, y el domicilio contractual es San Andrés Isla.

Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los (21) días del mes de JUNIO de Dos mil diecinueve (2019).

Contralmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
 CC. 79.402.591
 Gobernador (E)
 Departamento Archipiélago

KATHLEEN S. MAY CARABALLO
 CC. 40.992.614
 Jefe Oficina de Prensa y Comunicaciones
 Supervisora

GEOVANNI WALDROFF THYME POMARE
 CC18.010.316
 Representante Legal
 COOBUSAN
 NIT. 800.100.668-0
 EL/LA CONTRATISTA

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 16-01-2017	Código FO-AP-GJ-21
	CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión 01	Página 2 de 5

PROGRAMAS Y SERVICIOS DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS DE LA GOBERNACIÓN A TRAVÉS DE BUSES PÚBLICOS DE CIRCULACIÓN EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS. CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar apoyo a la gestión son las siguientes: 1) Poner a disposición de la Gobernación veinte (20) buses para la divulgación y socialización de los programas y servicios de las diferentes secretarías. 2) Realizar la impresión en micro perforado de la información que suministre la Gobernación a través del supervisor del contrato. 3) realizar montaje y desmontaje de la información plasmada en micro perforación. 4) Pasar las facturas de cobro detallando el valor cobrado de acuerdo a la propuesta presentada, es decir, discriminando el valor de la pauta mensual, montajes, desmontajes de las pautas y micro perforado. 5) Entregar evidencia: certificaciones y fotográfica de las pautas. 6). Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo. 7) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA TERCERA: INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes o entregables de manera mensual, identificando el período correspondiente, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato de apoyo a la gestión es la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$132.000.000) Mcte., que será pagado de la siguiente manera. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos mensuales de acuerdo a las actividades de socialización, montaje, desmontaje e impresión de micro perforado, el cual no superará los VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS MENSUALES (\$22.000.000). Para los pagos el contratista presentará la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe previsto por LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los términos previstos por LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO, una vez sea validados los requisitos anteriores y el certificado de recibo a satisfacción firmado por el supervisor del Contrato. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de: SEIS (6) MESES, contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, por el Supervisor del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2019. **CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El/la CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 6.4. El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6.7. El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.8. El CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA:** 8.1 Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico (si los hubiere). 8.2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 8.3. Atender con prontitud las observaciones que en desarrollo del contrato se le formulen. 8.4. Presentar por escrito los informes de las actividades a desarrollar que la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO le solicite a través del supervisor dentro de los términos que se indiquen. 8.5. Cumplir las normas e instrucciones de manejo y uso de equipos que se le faciliten por el DEPARTAMENTO en el desarrollo y ejecución del contrato. 8.6. Entregar los productos documentales en medio magnético y físico, en un archivo que le indicará el Supervisor del Contrato. 8.7. Acreditar la afiliación al sistema de Salud y Pensión, ordenado en la ley 100 de 1993, al momento de firmar el contrato y pagar el valor del contrato, como lo ordena los artículos 39 y 40 de la

CP

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 16-01-2017	Código FO-AP-GJ-21
	CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión 01	Página 4 de 5

por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: MULTAS:** EL/LA CONTRATISTA, acuerda que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al 10% del valor del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL/LA CONTRATISTA debe pagar al DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO:** Para descontar de las sumas que EL/LA CONTRATISTA adeude al DEPARTAMENTO por los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso y siempre que los mismos resultaren insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULAS DECIMA OCTAVA: GARANTIAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, no es obligatoria la exigencia de garantías, no obstante, debido a la naturaleza del contrato, se exigirán las siguientes garantías: A) De cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. La que se entenderá vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. B) Calidad del servicio: La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL/LA CONTRATISTA es una entidad independiente del DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO y en consecuencia, el/la CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL/LA CONTRATISTA ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VEINTEAVA: CESIÓN:** EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder ni parcial ni totalmente sus derechos u obligaciones derivados del presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del DEPARTAMENTO, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1993. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL DEPARTAMENTO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a EL DEPARTAMENTO de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA VEINTEAVA PRIMERA: INDEMNIDAD:** EL/LA CONTRATISTA se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL/LA CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL/LA CONTRATISTA mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VEINTEAVA SEGUNDA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1993, EL/LA CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula cuarta del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre el Departamento, el contratista y el personal subcontratado. **CLÁUSULA VEINTEAVA TERCERA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: ART. 50 LEY 789 DE 2002:** Para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, EL CONTRATISTA requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensiones. **CLÁUSULA VEINTEAVA CUARTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VEINTEAVA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre EL/LA CONTRATISTA y EL DEPARTAMENTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en



Datos Inicio

Datos

Actualizaciones realizadas

Perfil Idioma y hora Certificaciones No disponible Noticias Documentos Incumplimientos Editar perfil



COOBUSAN
COLOMBIA, San Andrés
★★★★★

0 Recomendacion (es)

Número de documento: 800100668

Indicadores de negocio

Clasificación: ★★★★★

Cómo mejorar su clasificación

Ver perfil Existencia y Representación RUP

Recomendaciones 0

Visitas al perfil: 41

Últimas ofertas enviadas: 10/11/2024

Última selección: 10/18/2024

Última actualización: 10/30/2024 3:27 PM

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES DE SAN ANDRES ISLAS
Nombre abreviado: COOBUSAN
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 800100668
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Cooperativas
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-SAP-88001 - San Andrés Departamento San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Municipio: San Andrés

Datos del perfil
Cómo incluir más datos

15%

*Representante Legal/Persona Natural/veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: JAIRO JAY PADILLA
Identificación: 18002080
Nacionalidad: COLOMBIA
Domicilio: CIRCUNVALAR KM 7 DEPACHO DE BUSES
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
Género: Hombre

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

Información General

MIPyme: Si
Tamaño Empresarial: Micro
Régimen tributario: Régimen especial
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: Si No
Pertenece a un grupo étnico?: Si
Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras: Raizales del Alchiplélagu de San Andrés y Providencia
Pueblos indígenas: No
Pueblos Rrom: No
Condiciones especiales: No Aplica

Contactos

Código postal:
Correo electrónico de la oficina: busescooperativa@yahoo.com
Teléfono de oficina: 3112789945
Fax de oficina: 5133749
Página web: www.cooбусan.com

Documentos relacionados



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) JAIRO JAY PADILLA identificado(a) con CC 18002080 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/05/2019
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Categoría:	C

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 31 días del mes de octubre del año 2024.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

JAIRO JAY PADILLA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **18.002.080**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir** y al **Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 30 de Octubre del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

14930685573



(415)7707212489984(8020) 000001493068557 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 0 0 6 6 8 | 0

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

OPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES URBANOS DE SAN ANDRES ISLAS

36. Nombre comercial

37. Sigla
COOBUSAN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

San Andrés

8 8

40. Ciudad/Municipio

San Andrés

0 0 1

41. Dirección principal

CARR CIRCUNVALAR DESPACHO DE BUSES KM 7

42. Correo electrónico

busescooperativa@yahoo.com

43. Código postal

8 8 0 0 1

44. Teléfono 1

5 1 3 3 7 4 9

45. Teléfono 2

3 1 1 2 7 8 9 9 3 5

CLASIFICACIÓN

Actividad principal		Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
4 9 2 1	1 9 9 0, 0 7, 2 4	4 7 3 2	1 9 9 7 0 1 2 2	6 4 9 6 7 3 1 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	5	7	1	4	1	6	5	2	5	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

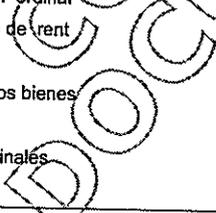
14- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales



Usuarios aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 07 - 27 / 11 : 05 : 54

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre JAY PADILLA JAIRO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14930685573



(415)7707212489984(8020) 0000014930685573

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 0 0 6 6 8 | 0

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

7

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 1

72. Número

0 2 5 2 7

73. Fecha

1 9 8 9 1 1 0 8

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

1 9 9 7 0 1 2 2

77. No. Matrícula mercantil

0 0 0 0 7 6

78. Departamento

8 8

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Servicios Públicos

4

Estado y Beneficio

Nº	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14930685573



(415)7707212489984(8020) 000001493068557 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 0 0 6 6 8 | 0

6. DV

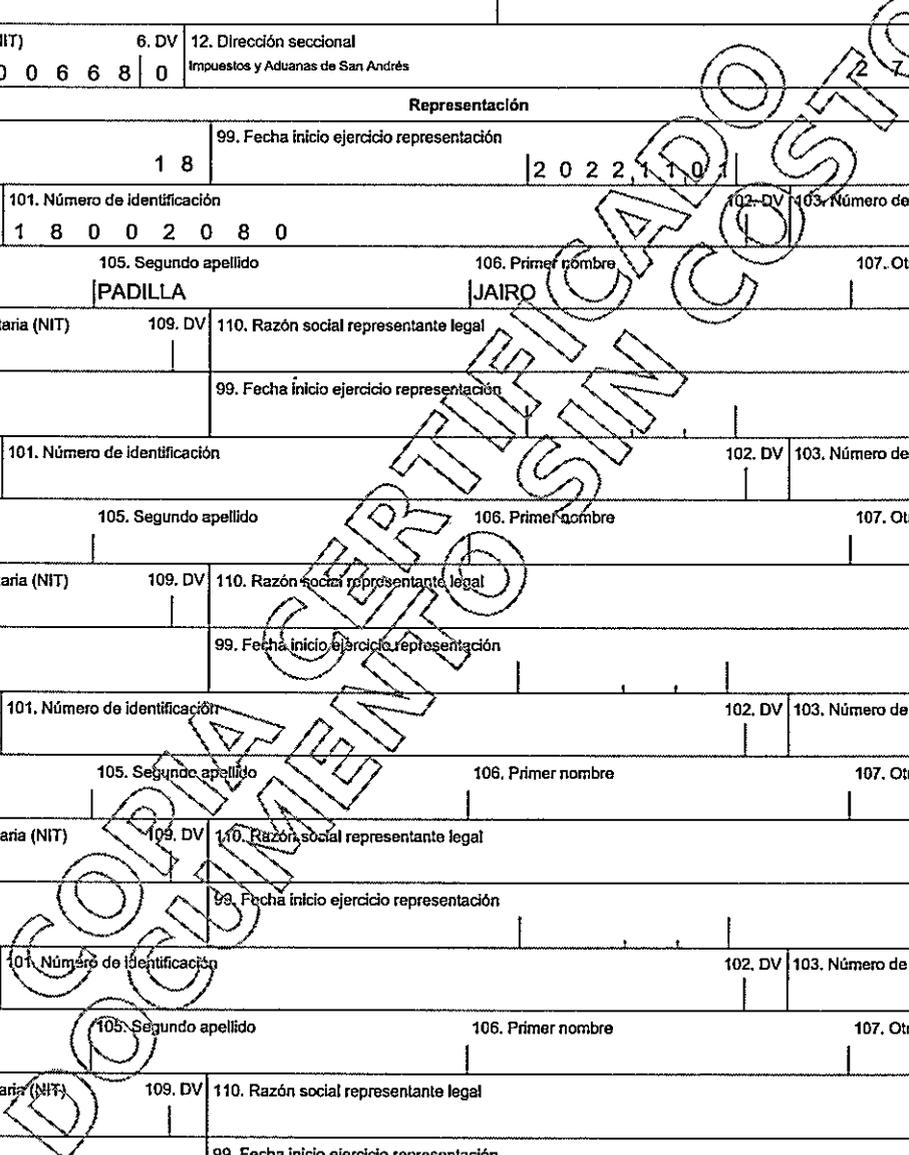
12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

Representación

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2, 1 0 1		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 8 0 0 2 0 8 0		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JAY	PADILLA	JAIRO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14930685573



(415)7707212489984(8020) 0000014930685573

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 0 0 6 6 8 | 0 6. DV 0 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés 14. Buzón electrónico 27

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 5 2 4 0 1 9 9	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido VENNER	116. Segundo apellido AGUILAR	117. Primer nombre JORGE	118. Otros nombres RAFAEL	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 4 0 5 0 8	123. Fecha de retiro 2 0 1 3 0 5 0 4	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 2 2 5 6 7 8 5 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido MENDOZA	116. Segundo apellido OSORIO	117. Primer nombre ISABEL	118. Otros nombres SEGUNDA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 4 0 6 1 1	123. Fecha de retiro 2 0 1 3 0 5 0 4	
3	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 8 6 8 4 1 4 1	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido SANCHEZ	116. Segundo apellido SALAZAR	117. Primer nombre ALBERTO	118. Otros nombres ANTONIO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 4 0 5 0 8	123. Fecha de retiro 2 0 1 3 0 5 0 4	
4	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 9 1 5 1 0 1 4	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido MEDRANO	116. Segundo apellido PADILLA	117. Primer nombre NURIA	118. Otros nombres DEL ROSARIO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 4 0 5 0 8	123. Fecha de retiro 2 0 1 3 0 5 0 4	
5	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 5 2 4 2 1 6 6	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido MARTINEZ	116. Segundo apellido PUSEY	117. Primer nombre MARCO	118. Otros nombres MARCIANO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 3 0 5 0 4	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14930685573



(415)7707212489984(8020) 000001493068557 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 0 0 6 6 8 | 0

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 8 0 0 1 2 0 8	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido POMARE	116. Segundo apellido POWELL	117. Primer nombre ENOCH	118. Otros nombres ARNOL	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 3 0 5 0 4	123. Fecha de retiro	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 9 1 3 2 2 5 0	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido JAY	116. Segundo apellido ROBINSON	117. Primer nombre RICARDO	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 3 0 5 0 4	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 4 0 3 3 9 2 5	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido MC NISH	116. Segundo apellido STEEL	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres ROMERO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 3 0 5 0 4	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 9 1 5 4 9 6 8	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido SMITH	116. Segundo apellido HUDSON	117. Primer nombre LUZ	118. Otros nombres MARINA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 3 0 5 0 4	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14930685573



(415)7707212489984(8020) 000001493068557 3

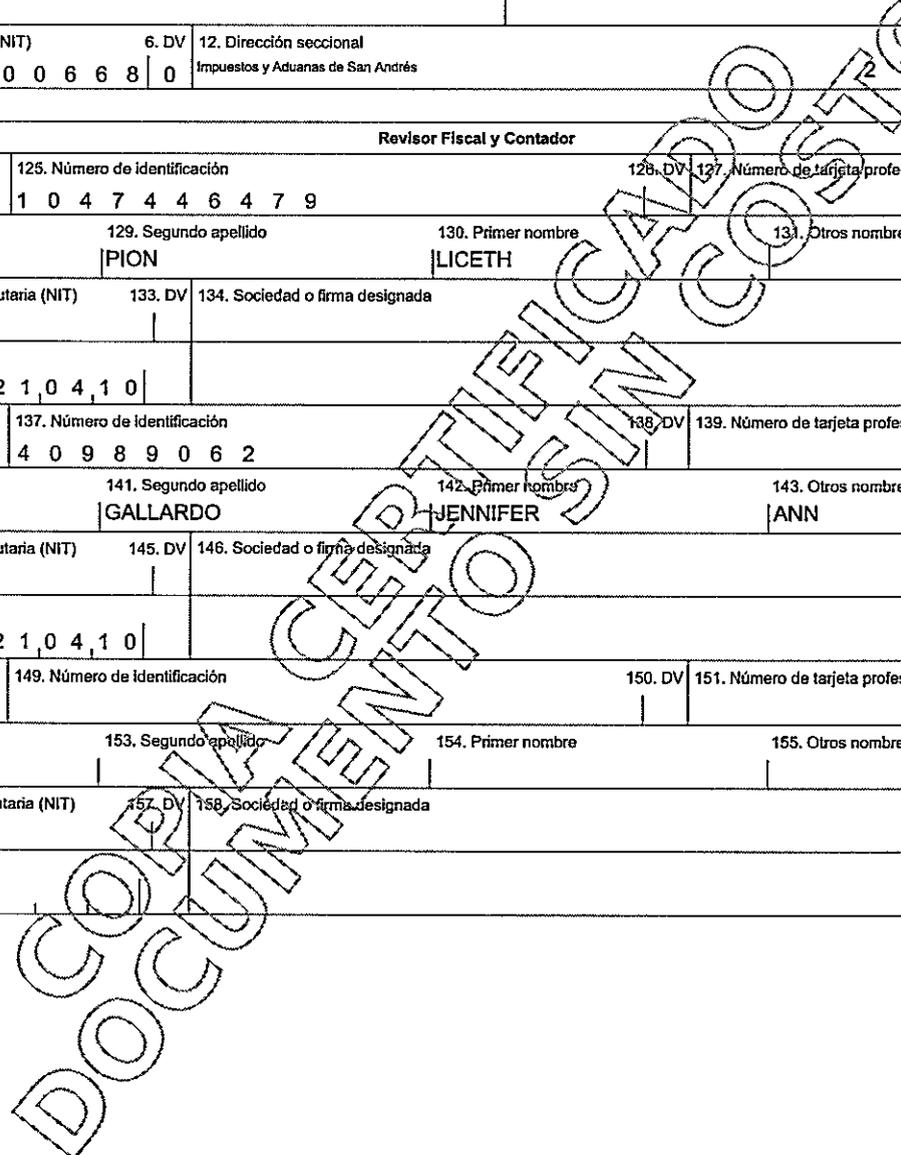
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 0 0 6 6 8 0	6. DV 0	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés	14. Buzón electrónico 7
---	------------	--	----------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 0 4 7 4 4 6 4 7 9	126. DV 2	127. Número de tarjeta profesional 2 2 4 6 1 2 T
	128. Primer apellido LEVER	129. Segundo apellido PION	130. Primer nombre LICETH	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 1, 0 4, 1 0			

Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 4 0 9 8 9 0 6 2	138. DV 1	139. Número de tarjeta profesional 1 3 4 1 0 2 T
	140. Primer apellido HOWARD	141. Segundo apellido GALLARDO	142. Primer nombre JENNIFER	143. Otros nombres ANN
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 1, 0 4, 1 0			

Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14930685573



(415)7707212489984(8020) 000001493068557 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 0 0 6 6 8 | 0

6. DV

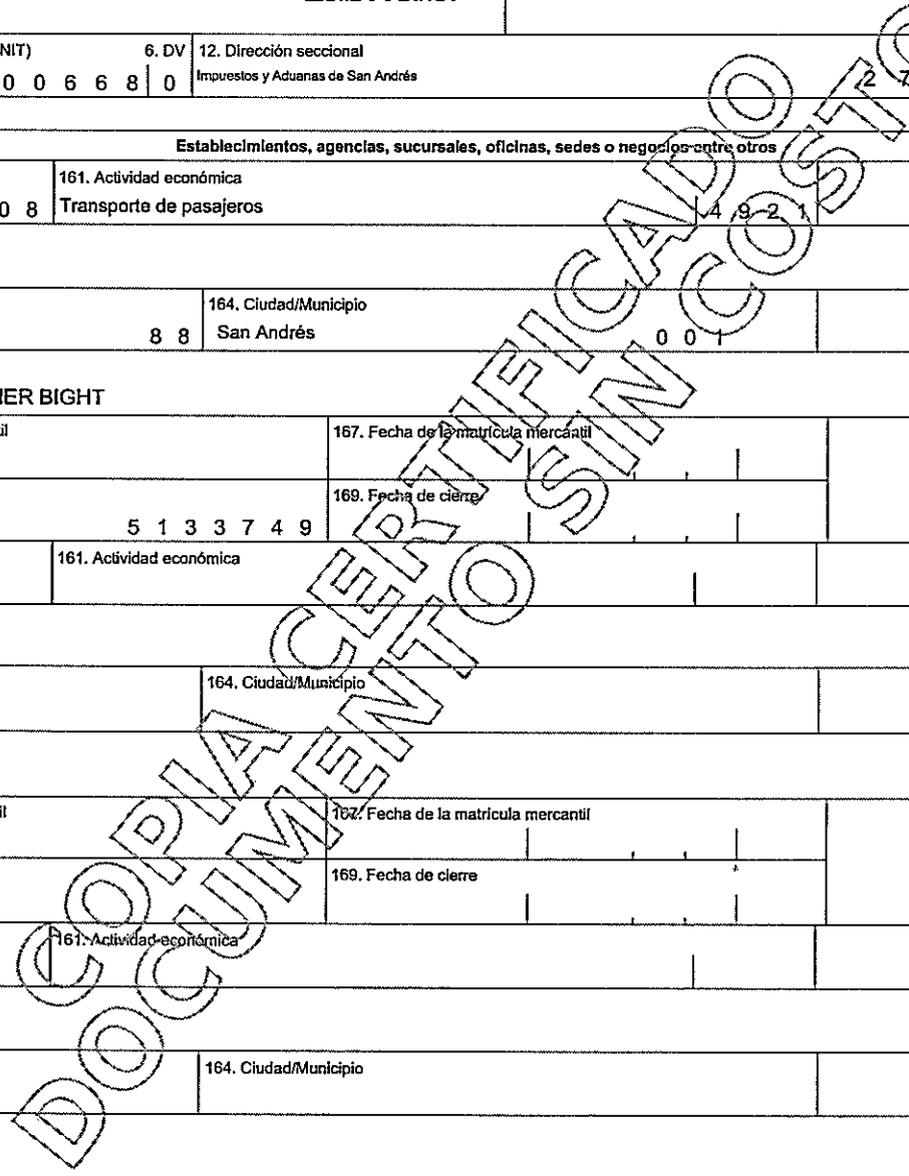
12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Oficina 0 8	161. Actividad económica Transporte de pasajeros 4 9 2 1
162. Nombre del establecimiento COOBUSAN	
163. Departamento San Andrés 8 8	164. Ciudad/Municipio San Andrés 0 0
165. Dirección CRV KM 7 BRR SCHOONER BIGHT	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono 5 1 3 3 7 4 9	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141140609051



(415)7707212489984(8020) 000014114060905 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 8 0 0 2 0 8 0 6. DV 4 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 26. Número de Identificación 1 8 0 0 2 0 8 0 27. Fecha expedición
 Lugar de expedición COLOMBIA 28. País 1 6 9 29. Departamento San Andrés 8 8 30. Ciudad/Municipio San Andrés 0 0

31. Primer apellido JAY 32. Segundo apellido PADILLA 33. Primer nombre JAIRO 34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 39. Departamento San Andrés 40. Ciudad/Municipio San Andrés 0 0

41. Dirección principal BRR SAN LUIS SECTOR LITLE HILL

42. Correo electrónico jairojay@gmail.com

43. Código postal 8 8 0 0 1 44. Teléfono 1 3 1 1 2 7 8 9 9 4 5 45. Teléfono 2 3 1 8 8 5 2 8 9 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
7 0 1 0	2 0 0 4 0 2 1 9	4 5 2 0	2 0 0 4 0 2 1 9	4 9 2 1 4 5 3 0	2 4 1 1	2

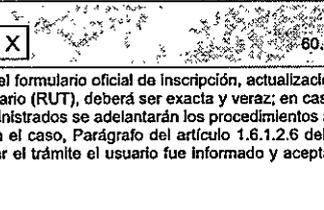
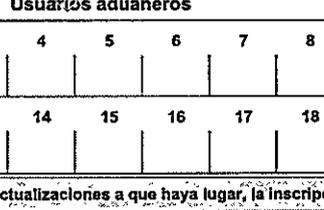
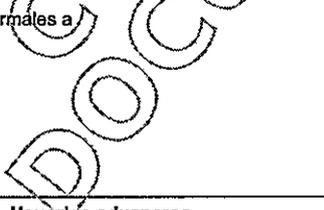
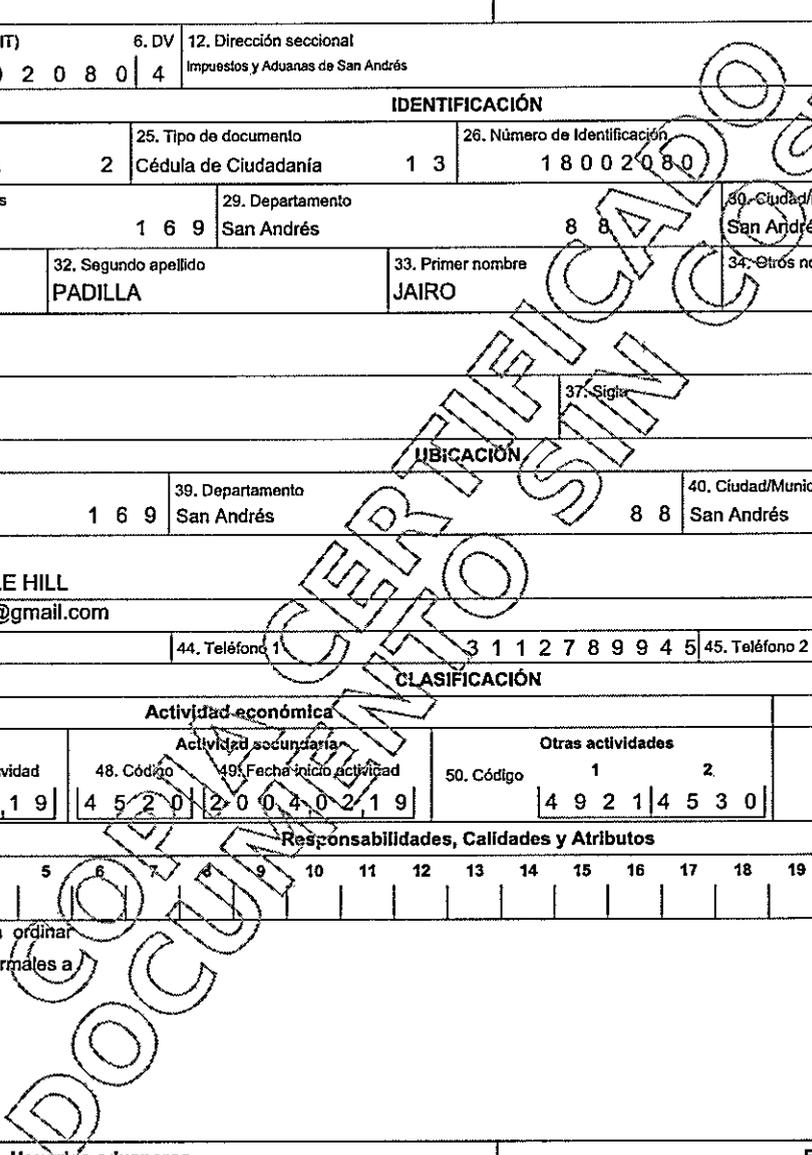
Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
 5 | 2 | 2 | 4 | 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA



Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos Sí NO 60. No. de Folios 0 61. Fecha 2024 - 10 - 30 / 10 : 39: 31

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre JAY PADILLA JAIRO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141140609051



(415)7707212489984(8020) 000014114060905 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 8 0 0 2 0 8 0

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4 5-2 0
162. Nombre del establecimiento INVERSIONES KEEP GOING	
163. Departamento San Andrés 8 8	164. Ciudad/Municipio San Andrés 0 0 1
165. Dirección BRR SAN LUIS SECTOR LITTLE HILL	
166. Número de matrícula mercantil 0 0 2 6 0 3 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 4 0 2 1 9
168. Teléfono 6 0 8 5 1 3 2 9 9 8	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesor 6 9 2 0
162. Nombre del establecimiento COMPRA Y VENTA DE COCO EL REY	
163. Departamento San Andrés 8 8	164. Ciudad/Municipio San Andrés 0 0 1
165. Dirección BRR SAN LUIS SECTOR LITTLE HILL	
166. Número de matrícula mercantil 0 0 2 6 8 0 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 5 0 1 1 1
168. Teléfono 6 0 8 5 1 3 2 9 9 8	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre



FECHA DE EXPEDICION: 01/11/2024

No. cd+516

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

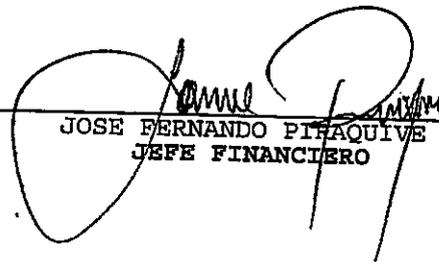
RUBRO	214020406	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	7,930,846
			CONVENIOS	
RUBRO	214020406	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	31,723
			CONVENIOS	

POR LA SUMA DE : SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.
 TOTAL (\$7,962,569) + \$7,930,846 *4x1000= (31,723)

PARA AMPARAR : PUBLICACION DE MICROPERFORADO EN BUSES

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2024

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W


 JOSE FERNANDO PIHAQUIVE
 JEFE FINANCIERO

Elaboró: J.P.
Aprobó: A.E.
Archivó: J. P.

LICETH LEVER PION

C.C. 1.047.446.479

Contadora y Revisora Fiscal

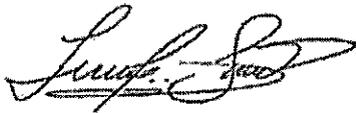
CERTIFICACION

Por medio de la presente y en mi calidad de contadora pública, con tarjeta profesional vigente, me permito certificar:

Que la Cooperativa Multiactiva de buses Urbanos de San Andrés COOBUSAN, identificada con NIT. 800.100.668-0 domiciliada en la isla de San Andrés, se encuentra al día con los pagos de aportes al sistema de seguridad social de sus trabajadores y aportes parafiscales, que corresponde a salud, pensión, ARL, Cajasai, Sena e ICBF

La presente certificación se expide en San Andrés Isla, a los 30 días del mes de octubre del año 2024.

Cordialmente,



LICETH LEVER PION
Revisora fiscal TP. 224612-T



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES URBANOS DE SAN ANDRES ISLAS

Fecha expedición: 2024/10/31 - 09:38:52 **** Recibo No. S000199148 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20241031-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN YPYxwMHfG1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES URBANOS DE SAN ANDRES ISLAS
SIGLA: COOBUSAN
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 800100668-0
ADMINISTRACIÓN DIAN : SAN ANDRES
DOMICILIO : SAN ANDRES

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500039
FECHA DE INSCRIPCIÓN : ENERO 22 DE 1997
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 20 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 2,223,305,988.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRV KM7 DESPACHO DE BUSES SEC SCHONNER BIGHT
MUNICIPIO / DOMICILIO: 88001 - SAN ANDRES
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 5133749
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 5133111
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3112789935
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : busescooperativa@yahoo.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRV KM7 DESPACHO DE BUSES SEC SCHONNER BIGHT
MUNICIPIO : 88001 - SAN ANDRES
CORREO ELECTRÓNICO : busescooperativa@yahoo.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : busescooperativa@yahoo.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4732 - COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS), ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES
OTRAS ACTIVIDADES : M7310 - PUBLICIDAD

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA NÚMERO 2527 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 1989 DE LA DANCOOP, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 76 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE ENERO DE 1997, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES URBANOS DE SAN ANDRES "COOBUSAN".

CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES URBANOS DE SAN ANDRES ISLAS

Fecha expedición: 2024/10/31 - 09:38:52 **** Recibo No. S000199148 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20241031-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN YPYxwMHG1

QUE LA ENTIDAD DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 08 DE NOVIEMBRE DE 1989 BAJO EL NÚMERO 000000000000000002527 OTORGADA POR DANCOOP

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES URBANOS DE SAN ANDRES "COOBUSAN"
- Actual.) COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES URBANOS DE SAN ANDRES ISLAS

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 24 DEL 15 DE MAYO DE 2010 SUSCRITO POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1627 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LÚCRO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2010, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES URBANOS DE SAN ANDRES "COOBUSAN" POR COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES URBANOS DE SAN ANDRES ISLAS

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPER SERVICIOS

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
DOC.PRIV.	20050823	EL COMERCiante	SAN ANDRES	RE01-1189	20050823
AC-24	20100515	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS	SAN ANDRES	RE01-1627	20101209
AC-30	20130504	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ASOCIADOS	SAN ANDRES	RE03-31	20130607

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO DE SUS ACTIVIDADES ARTICULO 4. - LA COOPERATIVA "COOBUSAN" REGULARÁ SUS ACTIVIDADES SOCIALES Y ECONÓMICAS Y LOS ACTOS QUE REALICE EN DESARROLLO DE SU OBJETO, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL COOPERATIVISMO, POR LA NORMAS DEL DERECHO APLICABLE A SU CONDICIÓN DE PERSONA JURÍDICA Y EN PARTICULAR EN LOS SIGUIENTES APLICABLES A LA COOPERATIVA: A) LIBERTAD PARA ASOCIARSE, PARA PERMANECER, O PARA RETIRARSE. B) CONTROL Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA SOBRE LAS BASES DE IGUALDAD Y EQUITAD. C) AUSENCIA DE DISCRIMINACIÓN RELIGIOSA, POLÍTICA, RACIAL, POR POSICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, NIVEL CULTURAL O SEXO. D) BUENOS SERVICIOS PARA TODOS LOS ASOCIADOS. E) RETORNO COOPERATIVO EN PROPORCIÓN A LAS OPERACIONES O AL USO DE LOS SERVICIOS. F) RENTABILIDAD FINANCIERA Y SEGURIDAD. G) EDUCACIÓN SOCIAL Y COOPERATIVA PERMANENTE PARA ASOCIADOS, DIRECTIVOS Y EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA. H) INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL AL SECTOR COOPERATIVO. I) RESPONSABILIDAD SOCIAL. - EL ACUERDO COOPERATIVO, EN VIRTUD DEL CUAL SE MANTENDRÁ EN UNCIÓNAMIENTO "COOBUSAN", TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DE LOS ASOCIADOS Y AL DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA ISLA, MEDIANTE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMAS Y UBSISTEMAS DE TRANSPORTE, ORGANIZAR E INCREMENTAR EL TRABAJO Y EL SERVICIO DEL TRANSPORTE EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y SUS ASOCIADOS, FOMENTANDO LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA MUTUA, ACTUANDO CON BASE PRINCIPAL EN EL ESFUERZO PROPIO Y MEDIANTE LA APLICACIÓN Y PRÁCTICA DE PRINCIPIOS Y MÉTODOS COOPERATIVOS Y UNA EFICIENTE ADMINISTRACIÓN. - SON OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA COOPERATIVA LOS SIGUIENTES: A) ORGANIZAR EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LAS DIFERENTES MODALIDADES EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL USUARIO Y LOS ASOCIADOS. B) COLABORAR CON EL ESTADO Y LA CIUDADANÍA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL TRANSPORTE. C) BRINDAR A LOS USUARIOS UN SERVICIO ADECUADO Y DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS LEGALES ESTABLECIDOS Y LAS NECESIDADES DE LA OFERTA Y LA DEMANDA. D) ORGANIZAR EL TRABAJO DE LOS ASOCIADOS, CON MIRAS A MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y A OBTENER MÁXIMOS RENDIMIENTOS. E) REDUCIR LOS COSTOS DEL TRANSPORTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN Y MANEJO ÓPTIMO DE LOS RECURSOS EXISTENTES. F) CONSTITUIR UN ORGANISMO QUE SIN ÁNIMO DE LÚCRO Y DE PROPIEDAD COOPERATIVA, PERMITA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS RUTAS OBTENIDAS MEDIANTE LA UTILIZACIÓN RACIONAL DEL PARQUE AUTOMOTOR Y



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES URBANOS DE SAN ANDRÉS ISLAS

Fecha expedición: 2024/10/31 - 09:38:52 **** Recibo No. S000199148 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20241031-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN YPYxwMHIG1

GARANTICE EL TRABAJO DIGNO DE SUS ASOCIADOS. G) REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES COMERCIALES O ACTIVIDADES TENDIENTES A LA ADQUISICIÓN O VENTA DE BIENES Y EQUIPOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE. H) ESTABLECER ALMACENES PARA LA COMPRA Y VENTA DE ARTÍCULOS DE CONSUMO PARA EL TRANSPORTE AUTOMOTOR, MONTAJE DE TALLERES MECÁNICOS Y ESTACIONES DE SERVICIO. I) ESTABLECER SITIOS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS TIPO PARQUEADEROS DE SERVICIO PÚBLICO EN DIFERENTES SECTORES DE LA ISLA, CON ESTACIONES DE MONTAJE LLANTAS Y CUALQUIER OTRO SERVICIO, PREVIO ACUERDO CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES. J) PROPENDER POR EL MEJORAMIENTO SOCIAL, PERSONAL Y MORAL DE LOS ASOCIADOS. K) LUCHAR POR LA PROSPERIDAD DE LOS ASOCIADOS, DE "COOBUSAN", BUSCANDO EL MÁS ABSOLUTO Y TOTAL ENTENDIMIENTO, CON MIRAS A UN MEJOR Y EFICIENTE SERVICIO PÚBLICO. - PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS ENUMERADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, "COOBUSAN" PODRÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES SECCIONES: A. SECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRABAJO B. SECCIÓN DE CONSUMO INDUSTRIAL C. SECCIÓN DE CONSUMO FAMILIAR. D. SECCIÓN DE MANTENIMIENTO E INSUMOS E. SECCIÓN DE EDUCACIÓN. H. SECCIÓN DE REPRESENTACIONES TÉCNICAS. 1. SECCIÓN DE RADIO MÓVIL. 3. SECCIÓN DE VIVIENDA. K. SECCIÓN DE PREVISIÓN, RECREACIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES. A. SECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRABAJO: ESTA SECCIÓN TENDRÁ POR OBJETO: A) EXPLOTAR LAS RUTAS OBTENIDAS, MEDIANTE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DE LOS ASOCIADOS Y VINCULADOS A "COOBUSAN" BAJO CONTRATOS ESPECIALES DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE OPERACIONES Y CONFORME A LAS PRESCRIPCIONES QUE DICTE EL GOBIERNO EN EL RAMO DEL TRANSPORTE. B) ESTABLECER SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN BUS, BUSETA, MICROBUSES, TAXI, CAMPERO, MIXTOS Y SIMILARES DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LOS ASOCIADOS Y LOS USUARIOS DEL SERVICIO, EN CUALQUIER MODALIDAD HOMOLOGADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE. C) ESTABLECER SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA SÓLIDA Y LÍQUIDA EN LAS MODALIDADES DE CAMIONES, DOBLE TROQUE, VOLQUETA, CARRO TANQUE, VEHÍCULOS ARTICULADOS Y SIMILARES. D) ESTABLECER SERVICIOS DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TOURS LOCALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES, FIJANDO LAS TARIFAS ESPECIALES DE MOVILIZACIÓN. E) CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES OFICIALES O PARTICULARES PARA MOVILIZACIÓN DE PASAJEROS. F) ESTABLECER SITIOS DE ESTACIONAMIENTO EN LOS DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD O POBLACIONES DONDE EXISTAN AGENCIAS, PREVIO ACUERDO CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES. G) ESTABLECER UN FONDO DE GARANTÍA INDIVIDUAL CON LOS EXCEDENTES COOPERATIVOS, PARA RESPONDER POR LOS RIESGOS, PÉRDIDAS, ROBOS Y OTROS, DE LOS VEHÍCULOS ASOCIADOS A "COOBUSAN". H) ESTABLECER UN FONDO PARA GARANTIZAR SINIESTROS OCURRIDOS EN ACCIDENTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE "COOBUSAN". I) VELAR POR LA ADECUADA UTILIZACIÓN Y REPOSICIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, DE ACUERDO A LAS NORMAS Y REGLAMENTOS INTERNOS ESTABLECIDOS. 1) PROCURAR LA COORDINACIÓN, INTEGRACIÓN Y ENTENDIMIENTO CON OTRAS EMPRESAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTA SECCIÓN Y LA FIJACIÓN DE LOS ITINERARIOS Y TARIFAS FIJADAS SOMETIÉNDOLAS A LA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL COMPETENTE PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN. K) ESTABLECER SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE EMERGENCIA CON EL FIN DE AUXILIAR LOS VEHÍCULOS DE LOS ASOCIADOS, "COOBUSAN" Y LOS PARTICULARES CUANDO SUFRAN ACCIDENTES O REQUIERAN ESTE SERVICIO. 1) ESTABLECER SERVICIOS Y CONDICIONES CONTRACTUALES ESPECIALES TANTO PARA EL TRABAJO NORMAL DE "COOBUSAN" COMO EN CASOS ESPECIALES, CUANDO SEAN CONVENIENTES. M) PROPENDER POR UNA EQUITATIVA REMUNERACIÓN DE LOS ASOCIADOS. N) REGLAMENTAR Y COORDINAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO Y LA PARTICIPACIÓN EQUITATIVA POR PARTE DE CADA UNO DE LOS ASOCIADOS. O) ESTABLECER AGENCIAS, PARADORES, O SUCURSALES EN LAS CIUDADES O MUNICIPIOS DE DESTINO, DONDE SE REQUIERAN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE "COOBUSAN". P) DEDUCIR DEL PRODUCTO BRUTO DE LOS TRANSPORTADORES UN PORCENTAJE POR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE "COOBUSAN" Y ORGANIZAR CUOTAS DE SOSTENIMIENTO DE LA EMPRESA COOPERATIVA, TANTO EL PORCENTAJE COMO LAS CUOTAS DEBERÁN APROBARSE POR LA ASAMBLEA GENERAL Y SER REGLAMENTADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. Q) MANTENER ESTUDIOS Y ESTADÍSTICAS QUE PERMITAN ESTABLECER NUEVAS TARIFAS E ITINERARIOS BAJO LA COORDINACIÓN DEL GOBIERNO. R) OTRAS QUE LE SEAN ASIGNADAS Y SE CONSIDEREN CONVENIENTES O NECESARIAS. B. SECCIÓN DE CONSUMO INDUSTRIAL: ESTA SECCIÓN TENDRÁ POR OBJETO: A) SUMINISTRAR A LOS ASOCIADOS: VEHÍCULOS Y DEMÁS ARTÍCULOS QUE SE RELACIONAN CON LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR, EN LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD Y PRECIO. B) PROVEER A LOS ASOCIADOS DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE. C) ESTABLECER LA PROVISIÓN DE ARTÍCULOS IMPORTADOS Y NACIONALES DESTINADOS A LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE, PREVIA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE FINANCIACIÓN APROPIADO, PARA VENDERLOS EN LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD Y PRECIO, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR BODEGAS Y ALMACENES ESPECIALIZADOS. C. SECCIÓN DE CONSUMO FAMILIAR: ESTA SECCIÓN TENDRÁ POR OBJETO: A) SUMINISTRAR LA MAQUINARIA, LOS VEHÍCULOS, LAS HERRAMIENTAS Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES AL GIRO NORMAL DE SUS ACTIVIDADES EN LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD Y PRECIO. B) VENDER VÍVERES, ARTÍCULOS DE USO PERSONAL O FAMILIAR, ELECTRODOMÉSTICOS, VESTUARIO, MUEBLES Y ENSERES EN GENERAL, MEDIANTE LA PUESTA EN MARCHA DE SUPERMERCADOS O ALMACENES COOPERATIVOS. C) ESTABLECER EL SERVICIO DE DROGUERÍA, ATENCIÓN MÉDICA Y PARAMÉDICA CON EL OBJETO DE COADYUVAR EL GASTO DE DROGAS FARMACÉUTICAS Y SERVICIOS DE SALUD A PRECIOS RAZONABLES. D. SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE INSUMOS: ESTA SECCIÓN TENDRÁ POR OBJETO: A) INSTALAR TALLERES PARA REPARACIONES MECÁNICAS, ELÉCTRICAS, DE LATONERÍA Y PINTURA, DE TAPICERÍA, DE CONFECCIÓN Y ARREGLO DE CARROCERÍAS Y DEMÁS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. B) PRESTAR EL



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES URBANOS DE SAN ANDRES ISLAS

Fecha expedición: 2024/10/31 - 09:38:52 **** Recibo No. S000199148 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20241031-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN YPYxwMHIG1

SERVICIO DE GRÚA, EN LOS CASOS DE EMERGENCIA Y/O ACCIDENTE DE VEHÍCULOS. C) MONTAR ESTACIONES DE SERVICIO CON INSTALACIONES DE BOMBA PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACEITES, LUBRICANTES, AIRE Y DEMÁS SERVICIOS INHERENTES. E. SECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN: TENDRÁ POR OBJETO: A) COLABORAR CON LOS ASOCIADOS EN LA TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS EN ARTÍCULOS ACABADOS, COLOCANDO Y FINANCIANDO PARA ELLO, LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA SU TRANSFORMACIÓN. B) ESTABLECER Y FOMENTAR DIRECTAMENTE O MEDIANTE CONVENIOS LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA Y PISCÍCOLA, PARA LO CUAL "COOBUSAN", FACILITARÁ LOS TERRENOS, LA MAQUINARIA, LOS CENTROS DE ACOPIO, LOS INSUMOS NECESARIOS PARA SU DESARROLLO Y EL TRANSPORTE A LOS MERCADOS FINALES. C) REPRESENTAR A LOS ASOCIADOS Y A LA COOPERATIVA ANTE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS NACIONALES E INTERNACIONALES A FIN DE VENDER LOS PRODUCTOS ACABADOS. D) EJERCER TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS TENDIENTES A AGILIZAR LAS NEGOCIACIONES FINANCIERAS Y COMERCIALES DE TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS. E) PRODUCIR DIRECTAMENTE Y/O COMPRAR A LOS ASOCIADOS LOS PRODUCTOS ACABADOS Y PROMOVER SU VENTA, BUSCANDO QUE LOS PRECIOS SEAN REPRESENTATIVOS PARA LOS ASOCIADOS Y "COOBUSAN", Y JUSTOS PARA LOS CONSUMIDORES. F. SECCIÓN DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA: ESTA SECCIÓN TENDRÁ POR OBJETO: A) EXAMINAR MÉTODOS DE EDUCACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE LOS ASOCIADOS Y EL PERSONAL AL SERVICIO DE "COOBUSAN", CON EL FIN DE TECNIFICAR LOS SERVICIOS Y TRABAJOS QUE EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO PRESTA "COOBUSAN". B) ASESORAR Y DICTAR CURSOS DE CAPACITACIÓN SOBRE LAS DIFERENTES ÁREAS DE TRABAJO DE "COOBUSAN", AL PERSONAL CALIFICADO QUE LABORA EN LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE. C) ESTABLECER SERVICIOS TÉCNICOS DE RECONOCIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE TRABAJO Y EN GENERAL DE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE PROCUREN BENEFICIO ECONÓMICO Y SOCIAL A LOS ASOCIADOS. G. SECCIÓN DE EDUCACIÓN: ESTA SECCIÓN TENDRÁ POR OBJETO: A) PROMOVER, ORGANIZAR Y DIRIGIR, CURSOS, SEMINARIOS, SIMPOSIOS, CONFERENCIAS, PANELES, TALLERES Y PROGRAMAS RADIALES, COMO ESTRATEGIA DE DESARROLLO EDUCATIVO EN LA DOCTRINA COOPERATIVA Y EN TODAS LAS ÁREAS DE FUNCIONAMIENTO DE "COOBUSAN". B) "COOBUSAN", PODRÁ ADQUIRIR SUS PROPIAS SEDES PARA IMPARTIR DIRECTAMENTE LA EDUCACIÓN EN TODOS SUS NIVELES, PREVIO EL LLENO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. C) ESTABLECER SERVICIOS DE EDUCACIÓN ENCAMINADOS A CREAR CENTROS DE CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ASESORÍAS EN GENERAL. D) ESTABLECER O ASOCIARSE A UNA ESCUELA DE CONDUCCIÓN. H. SECCIÓN DE REPRESENTACIONES TÉCNICAS: ESTA SECCIÓN TENDRÁ POR OBJETO: A) REPRESENTAR COMERCIALMENTE A COMPAÑÍAS EXTRANJERAS Y NACIONALES QUE DESEEN VENDER PRODUCTOS O REPUESTOS DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE Y AFINES A COMPAÑÍAS OPERADORAS Y CONSUMIDORAS DE ESTE SERVICIO. B) PRESTAR ASESORÍA PROFESIONAL Y MANTENIMIENTO DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS QUE "COOBUSAN", REPRESENTA MEDIANTE LA DISPOSICIÓN DE PERSONAL CALIFICADO Y ESPECIALIZADO. I. SECCIÓN DE RADIO MÓVIL: ESTA SECCIÓN TENDRÁ POR OBJETO: A) PONER AL SERVICIO DE LOS ASOCIADOS EL SISTEMA DE RADIO MÓVIL PARA EL SERVICIO DE LOS VEHÍCULOS EN GENERAL QUE PERTENEZCAN A LOS ASOCIADOS O A "COOBUSAN". B) PROVEER DE RADIO A LOS ASOCIADOS, MANTENER LOS REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS. C) TRAMITAR ANTE EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA EL USO DE LA ONDA RADIOELÉCTRICA. J. SECCIÓN DE VIVIENDA: ESTA SECCIÓN TENDRÁ POR OBJETO: A) PROPORCIONAR VIVIENDA A BAJO COSTO PARA LOS ASOCIADOS. B) CONSTRUIR POR ADMINISTRACIÓN O POR CONTRATO, VIVIENDAS PARA SER ADJUDICADAS A LOS ASOCIADOS, MEDIANTE EL LLENO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS REGLAMENTOS, ELABORADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. C) URBANIZAR TERRENOS PARA VENDER A LOS ASOCIADOS, LOTES O CASAS EN ELLOS CONSTRUIDOS. D) DESARROLLAR PROGRAMAS DE VIVIENDA SOCIAL POR AUTOCONSTRUCCIÓN, DESTINADO A LOS ASOCIADOS. K. SECCIÓN DE PREVISIÓN, RECREACIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES: ESTA SECCIÓN TENDRÁ POR OBJETO: A) PRESTAR DIRECTAMENTE O POR CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LOS REGLAMENTOS, SERVICIOS DE ASISTENCIA LEGAL, MÉDICA, ODONTOLÓGICA, FARMACÉUTICA, DE LABORATORIO Y HOSPITALARIA. B) ORGANIZAR DIRECTAMENTE O POR CONVENIOS, SERVICIOS DE PREVISIÓN, TALES COMO AUXILIOS FUNERARIOS Y CALAMIDAD DOMÉSTICA. C) CONTRATAR SEGUROS PARA SUS ASOCIADOS Y TRABAJADORES QUE AMPAREN ACCIDENTES, ENFERMEDADES, HOSPITALIZACIÓN Y MUERTE. D) ORGANIZAR DIRECTAMENTE O POR CONTRATO, SERVICIOS DE RECREACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y OTROS. E) CREAR UN SERVICIO DE ENSEÑANZA Y PERFECCIONAMIENTO EN LAS TÉCNICAS DE MANEJAR Y MANTENER LOS AUTOMOTORES, ESTE SERVICIO PODRÁ EXTENDERSE AL PÚBLICO EN GENERAL, PREVIA REGLAMENTACIÓN AUTORIZADA POR LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO. F) PROPENDER POR LA CONSECUCCIÓN DE CAMPOS DE RECREACIÓN, BUSCANDO UN SANO ESPARCIMIENTO PARA LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIARES, FOMENTANDO LA RECREACIÓN DIRECTAMENTE EN ELLOS O MEDIANTE CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES RECREATIVAS. G) SERVIR DE AVAL A SUS ASOCIADOS, MEDIANTE LA CREACIÓN DE UN FONDO ESPECIAL, REGLAMENTADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE SUMINISTROS DE ARTÍCULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA PROPIOS DE LAS CTIVIDADES EMPRESARIALES Y COMERCIALES DE SUS ASOCIADOS EXCLUSIVAMENTE. H) APOYAR O EJECUTAR LOS PROYECTOS QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES O NECESARIOS, A INICIATIVA DEL CONSEJO O PROPUESTOS POR LOS ASOCIADOS. PARÁGRAFO 1: LOS REGLAMENTOS DE CADA SECCIÓN SERÁN ELABORADOS Y APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "COOBUSAN" Y PUESTOS EN EJECUCIÓN INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SU APROBACIÓN. PARÁGRAFO 2: EL ESTABLECIMIENTO DE CADA SECCIÓN Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE HARÁ A MEDIDA QUE LAS NECESIDADES OPERATIVAS LO REQUIERAN Y LAS POSIBILIDADES ECONÓMICAS DE "COOBUSAN" LO PERMITAN, LA COOPERATIVA PODRÁ CREAR CADA UNA ADMINISTRACIÓN DE "COOBUSAN". D) CONVOCAR A SESIONES AL CONSEJO. E) PRESIDIR LOS



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES URBANOS DE SAN ANDRES ISLAS

Fecha expedición: 2024/10/31 - 09:38:52 **** Recibo No. S000199148 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20241031-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN YPYxwMHIG1

ACTOS SOCIALES DE "COOBUSAN", POR DERECHO PROPIO EXCEPTO LA ASAMBLEA GENERAL, EN LA CUAL LA DECISIÓN CORRESPONDE A LA MISMA. F) FIRMAR JUNTO CON EL SECRETARIO LAS ACTAS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS QUE PRESIDE. G) REPRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE EL TIEMPO QUE NO ESTÉ SESIONANDO. H) REALIZAR LAS DEMÁS FUNCIONES COMPATIBLES CON SU CARGO, LAS QUE LE ASIGNEN LAS LEYES, LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y QUE NO SEAN INCOMPATIBLES CON FUNCIONES DE OTROS CARGOS DE DIRECCIÓN.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$ 532.00

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 30 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 234 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 04 DE AGOSTO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	POMARE POWELL ENOCH ARNOL	CC 18,001,208

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 30 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 234 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 04 DE AGOSTO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	CORPUS LIVINGSTON KAREN LLANEL	CC 40,990,286

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 30 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 234 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 04 DE AGOSTO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	SANCHEZ SALAZAR ALBERTO ANTONIO	CC 8,684,141

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 30 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 234 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 04 DE AGOSTO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	FABECA COMPANY S.A.S.	NIT 900758865-2

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 30 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 234 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 04 DE AGOSTO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	SUAREZ OSORIO JAIRO ANTONIO	CC 7,930,216

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTES



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES URBANOS DE SAN ANDRES ISLAS

Fecha expedición: 2024/10/31 - 09:38:52 **** Recibo No. S000199148 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20241031-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN YPYxwMH1G1

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 30 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 234 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 04 DE AGOSTO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	ESTRADA PENENREY YANETH	CC 22,632,784

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 30 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 234 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 04 DE AGOSTO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	MEDRANO PADILLA NURIA DEL ROSARIO	CC 39,151,014

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE EXTRACTO DE ACTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 215 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JAY PADILLA JAIRO	CC 18,002,080

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION : LA ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA ESTARA A CARGO DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS B-EL CONSEJO DE C- ADMINISTRACION. LA GERENCIA. DEL GERENTE. EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA Y EJERCERÁ SUS FUNCIONES BAJO LA INMEDIATA DIRECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, RESPONDERÁ ANTE ÉSTE Y LA ASAMBLEA POR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA. TIENE BAJO SU DEPENDENCIA A LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA, VIGILA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EMANADAS DE LAS AUTORIDADES COOPERATIVAS ESTATALES VIGENTES DE LA ASAMBLEA GENERAL, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA JUNTA DE VIGILANCIA. EL GERENTE SERÁ ELEGIDO PARA UN PERIODO DE UN (1) AÑO, PUDIENDO SER REELEGIDO O REMOVIDO DEL CARGO LIBREMENTE POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. PARÁGRAFO 1°. PARA SER GERENTE DE "COOBUSAN" NO SE REQUIERE OBLIGATORIAMENTE TENER LA CONDICIÓN DE ASOCIADO, CUANDO LA SITUACIÓN ASÍ LO AMERITE Y CUANDO EL CANDIDATO TENGA LA PERTINENCIA Y LOS CONOCIMIENTOS SUFICIENTES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO, SEGÚN EL PERFIL DE REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO. FUNCIONES DEL GERENTE. SON FUNCIONES DEL GERENTE: A) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA Y EL CONSEJO. B) PLANEAR, ORGANIZAR, DIRIGIR Y EJECUTAR CONFORME A LOS REGLAMENTOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y A LAS DISPOSICIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA COOPERATIVA. C) PROYECTAR PARA LA APROBACIÓN DEL CONSEJO LOS CONTRATOS Y LAS OPERACIONES EN QUE TENGA INTERÉS LA COOPERATIVA. D) ATENDER LAS RELACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL, LOS ASOCIADOS Y OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS. E) FORMULAR Y GESTIONAR ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA OPERATIVA, NORMAS Y POLÍTICAS DE PERSONAL, NIVELES DE CARGOS Y ASIGNACIONES. F) GESTIONAR Y REALIZAR NEGOCIACIONES DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y PROGRAMAS DE COOPERACIÓN TÉCNICA. G) ORDENAR EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS DE LA COOPERATIVA DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y FIRMAR LOS CHEQUES EN ASOCIO DEL TESORERO.

H) CELEBRAR CONTRATOS Y OPERACIONES CUYO VALOR NO EXCEDA DE LOS CINCO (5) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, SALVO EL PAGO DE NÓMINA Y COMPROMISOS PREVIOS ADQUIRIDOS POR LA COOPERATIVA (PARAFISCALES, CESANÍAS). I) VIGILAR DIARIAMENTE EL ESTADO DE CAJA Y BANCOS Y CUIDAR QUE SE MANTENGAN EN SEGURIDAD LOS BIENES Y VALORES DE LA COOPERATIVA. J) PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL PROYECTO DE APLICACIÓN DE EXCEDENTES CORRESPONDIENTES A CADA EJERCICIO. K) ELABORAR Y PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS PARA SU APROBACIÓN. 1) NOMBRAR, REMOVER Y SANCIONAR A LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA, EXCEPTO LOS CARGOS CUYO NOMBRAMIENTO COMPETE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. M) INTERVENIR EN LAS DILIGENCIAS DE ADMISIÓN Y RETIRO DE LOS ASOCIADOS AUTENTICANDO LOS REGISTROS, LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN Y LOS DEMÁS



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES URBANOS DE SAN ANDRES ISLAS

Fecha expedición: 2024/10/31 - 09:38:52 **** Recibo No. S000199148 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20241031-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN YPYxwMHfG1

DOCUMENTOS. N) ENVIAR A LAS AUTORIDADES COOPERATIVAS ESTATALES VIGENTES LOS INFORMES DE CONTABILIDAD Y LOS DATOS ESTADÍSTICOS QUE DICHS ORGANISMOS EXIJAN. Ñ) REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A "COOBUSAN" Y CONFERIR MANDATOS Y PODERES ESPECIALES. O) PRESENTAR INFORMES DE SITUACIONES Y LABORES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. P) FIRMAR EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE EXCEDENTES Y PÉRDIDAS DE COOBUSAN". Q) RESPONSABILIZAR DEL ENVÍO CORRECTO Y OPORTUNO DE TODO TIPO DE DOCUMENTOS QUE SEAN OBLIGATORIOS AL ENTE RECTOR DEL COOPERATIVISMO Y A LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y A LAS DEMÁS ENTIDADES A LAS QUE SEAN NECESARIOS POR MANDATO DE LA LEY O POR COMPROMISO SEGÚN ACUERDO O CONTRATOS. R) AUTORIZAR AVALES A LOS ASOCIADOS HASTA POR UNA CUANTÍA NO SUPERIOR AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL CAPITAL SÓCIAL NETO QUE POSEA EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD EL ASOCIADO, EN LO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA SUS AUTOMOTORES. S-REALIZAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE LE FIJEN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y OTRAS COMPATIBLES CON SU CARGO

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 10 DE ABRIL DE 2021 DE REUNION EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 198 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 16 DE JUNIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	LEVER PION LICETH	CC 1,047,446,479	

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 23 DEL 27 DE MARZO DE 2010 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1581 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE JUNIO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	HOWARD GALLARDO JENNIFER ANN	CC 40,989,062	134102

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2,281,339,213

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABLES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES URBANOS DE SAN ANDRES ISLAS

Fecha expedición: 2024/10/31 - 09:38:52 **** Recibo No. S000199148 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20241031-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN YPYxwMHfG1

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación YPYxwMHfG1

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Danna Patiño Pomare
D. Jurídica y de Registros Públicos

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

San Andrés Isla, octubre 31 de 2024

Doctor

ANDRÉS FELIPE ESCALONA RENDÓN

Gerente Teleislas

San Andrés Isla

Asunto: Cotización

Cordial saludo,

Respetuosamente, presento cotización por mis servicios los cuales comprenden:

- Realizar la publicación de habladores (micropérforados) en 4 buses en circulación
- Entregar evidencia de micro perforado instalados

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (02) MESES

VALOR TOTAL: El valor de la presente propuesta es \$7.930.846

Atentamente,

JAIRO JAY PADILLA

C.C. No.18002080

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 246 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. - TELEISLAS Y SAN ANDRÉS COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES DE SAN ANDRÉS ISLA.

CONSECUTIVO	246
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES DE SAN ANDRÉS ISLA
IDENTIFICACIÓN	NIT. No. 800.100.668-0
VALOR DEL CONTRATO	SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$7.930.846) M.CTE
PLAZO DEL CONTRATO	DOS (02) MESES
OBJETO	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de publicación de habladores en buses en circulación en marco del contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.6957960.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **ANDRÉS FELIPE ESCALONA RENDON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.141 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 002 de 2024; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los números 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES DE SAN ANDRÉS ISLA**, identificado con NIT. No. 800.100.668-0, representado legalmente por **JAIRO JAY PADILLA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 18002080, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación.

PRELIMINARES

A) Que **TELEISLAS** tiene por objeto la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con lo establecido en las Leyes 182 de 1995, 335 de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

1996, 680 de 2001 y 1507 de 2012 y creada por medio de la Escritura Pública 1846 de 1997 ante la Notaría Única del Círculo de San Andrés. Asimismo, los artículos 14 de la ley 1150 del 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 93 y el artículo 63 del Decreto 1510 de 2013; señalan que los actos y contratos de los Canales Regionales de Televisión en cumplimiento de su objeto social, se registran por las normas del derecho privado.

B) Que por su especial naturaleza y por el objeto que desarrolla, la Sociedad de Televisión de las Islas, Ltda., TELEISLAS, realiza su contratación dentro del marco legal del Acuerdo 010 del 11 de diciembre 2017, Manual de Contratación, sujeto a las normas civiles y comerciales aplicables, a las especiales para cada contrato y a los principios y demás normas consagradas en el Manual de Contratación.

C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

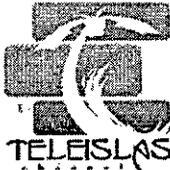
D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

E) Que se suscribió contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.6957960 con la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA CORALINA por la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$83.325.000), con el objeto de implementación y divulgación de la campaña educativa de buenas prácticas ambientales como estrategias en el marco del proyecto; Contribución de estrategias educativas y demostrativas ciudadanas en la gestión ambiental que incentiven la participación social en el Archipiélago de San Andrés y Providencia, a través de los diferentes medios de comunicación tradicionales y alternativos.

F) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural o jurídica con experiencia en publicidad visual en buses en circulación, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona

R

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

CONTENIDO

El contrato se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. - Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de publicación de habladores en buses en circulación en marco del contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.6957960.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. - El valor del presente contrato es por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$7.930.846) M.CTE, de los cuales, TELEISLAS hará pagos posteriores al mes en el que se realicen las publicaciones de acuerdo a los productos entregados por el contratista, los cuales se relacionan así:

- Publicación de habladores en buses en circulación: NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$991.356) MCTE por cada publicación en cada uno de los buses en circulación

Todos los pagos a que se compromete TELEISLAS Ltda., serán cancelados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que hayan sido recibidos a satisfacción los servicios contratados siempre y cuando haya PAC y disponibilidad en bancos.

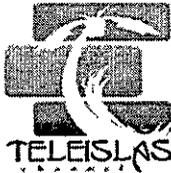
Para cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA, deberá allegar adicional a los entregables previstos la siguiente documentación:

- Factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor del Contrato.
- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato.
- Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. - Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2024 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 516 del rubro presupuestal 214020406 Convenios.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. - La ejecución del presente contrato será por DOS (02) MESES, contados a partir de la fecha de legalización del presente contrato y

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. - El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. El contratista se obliga a:

- Realizar la publicación de habladores (microperforados) en 4 buses en circulación
 - Entregar evidencia de microperforado instalados
 - Mantener la reserva de las informaciones que le sean confiadas, producto de la actividad.
- Acatar el manual de ética del canal.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA: N/A.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. -El presente contrato opera bajo la supervisión del jefe de producción.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el Inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el presente contrato. Razón por la cual, con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS y el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS. - Por no encontrarse dentro de las causales de obligatoriedad de constitución de garantías de que trata el inciso tercero del artículo 6 del Manual de Contratación, no se exigirá a EL CONTRATISTA el otorgamiento de pólizas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que, en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento, si se hubiere exigido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta dos comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST. - El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y La Salud en el Trabajo - SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA ENTIDAD destacando el uso de los elementos de protección personal aplicables conforme las funciones

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

Igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. - Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. 

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmídia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, el primer (01) día del mes de noviembre de 2024.

POR TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA

ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON

JAIRO JAY PADILLA

Gerente TELEISLAS

Rep. Legal C.C. No. 18002080

Proyectó	KHL
Revisó	AER
Archivó	LMA

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2024

No. rp+503

RUBRO 214020406 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$7930846
CONVENIOS

RUBRO 214020406 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS 4x1000 = \$31723
CONVENIOS

PROVEEDOR : JAIRO JAY PADILLA 18002080

POR LA SUMA DE : 7,962,569

VALOR EN LETRAS: SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : PUBLICACION DE MICROPERFORADO EN BUSES

FECHA DE EXPEDICION: 01/11/2024

Jose Fernando Piraquive
JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO

Elaboró: J. P.
Aprobó: A.E.
Archivó: J. P.

	GESTION FINANCIERA	Fecha de Aprobación: 22 de enero de 2024
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 04

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 246/2024	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
CONTRATISTA	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES DE SAN ANDRES ISLAS
OBJETO	Prestación de servicios de publicación de habladores en buses en circulación en marco del contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.6957960
VALOR	SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$7.930.846)M/CTE
FECHA DE INICIO	01/11/2024
FECHA DE FINALIZACIÓN	31/12/2024
PLAZO	DOS (02)MESES

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES DE SAN ANDRES ISLAS NIT 800100668-0 y representado legalmente por JAIRO JAY PADILLA identificado (a) con cedula de ciudadanía N°18002080, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución al presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés el primer (01) día del mes de noviembre de (2024).

Freddy Williams
FREDDY ALBERTO WILLIAMS
 Supervisor

Jairo Jay Padilla
JAIRO JAY PADILLA
 cc 18002080

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.